



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 476

19 DE SEPTIEMBRE DE 2017

SUMARIO:

CAPÍTULOS

TEMA

- | | |
|------------|---|
| I | CONSTATACIÓN DE QUORUM. |
| II | INSTALACIÓN DE LA SESIÓN. |
| III | LECTURA DE LA CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DÍA. |
| IV | HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR. |
| V | PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA REFORMATORIA A LA LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR. |
| VI | SUSPENSIÓN DE LA SESIÓN. |

ANEXOS



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 476

ÍNDICE:

CAPÍTULOS	TEMA	PÁGINAS
I	Constatación del quorum. -----	1
II	Instalación de la sesión. -----	1
III	Lectura de la Convocatoria y Orden del Día.	1
	Solicitudes de cambio del Orden del Día:	
	Proyecto de Resolución para solicitar la comparecencia del Ministro de Hidrocarburos, ingeniero Carlos Pérez García al Pleno de la Asamblea Nacional para que informe respecto de los perjuicios ocasionados al Estado ecuatoriano por la denominada preventa petrolera.-----	2
	Intervención de los asambleístas:	
	Callejas Barona Fernando.-----	3
	Lloret Valdivieso Juan.-----	5
	Votación de la moción de cambio del Orden del Día. (Negado).-----	7
	Conocimiento, debate y aprobación de la Resolución que tiene que ver con la difícil situación que viven los hermanos de la parroquia rural San José de Alluriquín.-----	7
	Intervención del asambleísta:	
	Gende Calazacón Ángel.-----	9
	Transcripción del audio del vídeo proyectado.--	9
	Votación de la moción de cambio del Orden del Día. (Aprobado).-----	11



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 476

	Proyecto de Resolución que condena todo acto de espionaje a los ciudadanos y autoridades de la República del Ecuador.-----	12
	Intervención de los asambleístas:	
	Villamar Jácome Fabricio.-----	12
	Pachala Poma Luis.-----	14
	Melo Garzón Esteban.-----	15
	Votación de la moción de cambio del Orden del Día. (Negado).-----	16
IV	Himno Nacional de la República del Ecuador.-	17
V	Primer debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior. (Lectura del informe de la Comisión).-----	17
	Asume la dirección de la sesión el asambleísta Luis Fernando Torres Torres, Tercer Vocal del Consejo de Administración Legislativa.-----	42
	Asume la dirección de la sesión el asambleísta Carlos Bergmann Reyna, Segundo Vicepresidente de la Asamblea Nacional.-----	51
	Comisión general para recibir a representantes de la Federación de Estudiantes Universitarios del Ecuador, Asociación de Institutos Superiores Técnicos y Tecnológicos Particulares del Ecuador y de la Federación Nacional de Servidores Universitarios y Politécnicos del Ecuador.-----	63
	Intervención del señor Andrés Santos, Presidente de la Federación de Estudiantes Universitarios del Ecuador.-----	64
	Intervención del señor Camilo Luzuriaga,	



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 476

Presidente de la Asociación de Institutos Superiores Técnicos y Tecnológicos Particulares del Ecuador.-----	66
Intervención del licenciado Marco Jácome, Presidente de la Federación Nacional de Servidores Universitarios y Politécnicos del Ecuador.-----	69
Clausura de la comisión general y reinstalación de la sesión.-----	71
Intervenciones de los asambleístas:	
Espinosa Andrade Augusto.-----	71,87,112
Quijije Delgado Rafael.-----	79
Passailaigue Manosalvas Dallyana.-----	82,91
Comisión general para recibir al Presidente del Ceaaces.-----	88
Intervención del señor Gabriel Galarza, Presidente del Ceaaces.-----	88
Clausura de la comisión general y reinstalación de la sesión.-----	91
Intervenciones de los asambleístas:	
Naranjo Alvarado Amapola.-----	92
Tello Benalcázar Raúl.-----	93
Cárdenas Espinosa Juan Carlos.-----	94
Rohón Hervas César.-----	95
Azuero Rodas Eliseo.-----	97
Ochoa Morante Manuel.-----	98
Candell Soto Jimmy.-----	99
Benavides Zambrano Teresa.-----	103
Poma Herrera Yofre.-----	107
Olivo Pallo Jaime.-----	114
Torres Torres Luis Fernando.-----	115
VI Suspensión de la sesión.-----	119



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 476

ANEXOS:

1. **Convocatoria y Orden del Día.**
 - 1.1 **Primer debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior.**
 - 1.2 **Oficio N° 374-AN-PRES-CECCYT-2017, suscrito por el asambleísta Raúl Abad Vélez, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura y Ciencia y Tecnología. Informe para Primer debate.**
 - 1.3 **Oficio N° 47-PRES-CECCYT-AN-2017, suscrito por el asambleísta Augusto Espinosa A., Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura y Ciencia y Tecnología. Alcance al Informe para primer debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior.**
 - 1.4 **Oficio N° 028-SSA-AN-2017, suscrito por la asambleísta Silvia Salgado Andrade, Vicepresidenta de la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura y Ciencia y Tecnología. Se adscribe a la mayoría de la votación del alcance al informe de primer debate.**
 2. **Resumen Ejecutivo de la Sesión del Pleno de la Asamblea Nacional.**
 3. **Voto Electrónico.**
 4. **Listado de Asambleístas asistentes a la sesión del Pleno de la Asamblea Nacional.**
-



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 476

En la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, ubicada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a las diez horas veintiséis minutos del día diecinueve de septiembre del año dos mil diecisiete, se instala la sesión de la Asamblea Nacional, dirigida por el asambleísta Carlos Bergmann Reina, Segundo Vicepresidente.-----

En la Secretaría actúa la doctora Libia Rivas Ordóñez, Secretaria General de la Asamblea Nacional. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señora Secretaria, constate el quorum.-----

I

LA SEÑORA SECRETARIA. Señores asambleístas, por favor, sírvanse registrar su asistencia en sus curules electrónicas. De existir alguna novedad, por favor, informar a esta Secretaría. Gracias. Ciento veintiún asambleístas presentes en la sala, señor Presidente. Sí tenemos quorum.-----

II

EL SEÑOR PRESIDENTE. Instalo la sesión. Continúe, señora Secretaria.-----

III

LA SEÑORA SECRETARIA. Con su autorización, señor Presidente, procedo a dar lectura a la Convocatoria: "Por disposición del señor doctor



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 476

José Serrano Salgado, Presidente de la Asamblea Nacional, y de conformidad con el artículo 12, numeral 3 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, se convoca a las y los asambleístas a la Sesión No. 476 del Pleno de la Asamblea Nacional a realizarse el día martes 19 de septiembre de 2017 a las 10h00 en la sede de la Función Legislativa, ubicada en la Avenida 6 de Diciembre y Piedrahita en el cantón Quito, provincia de Pichincha, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1. Himno Nacional de la República del Ecuador; y, 2. Primer debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior”. Hasta ahí el Orden del Día, señor Presidente. Me permito informarle que tenemos solicitudes de cambio del Orden del Día.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Siga, señora Secretaria.-----

LA SEÑORA SECRETARIA. Con su autorización, señor Presidente, procedo a dar lectura. “Oficio número 035-FC-AN-2017. Quito 18 de septiembre 2017. Doctor José Serrano, Presidente de la Asamblea Nacional del Ecuador. En su despacho. Presento a usted un atento saludo y amparado en el artículo 129 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, solicito se cambie el Orden del Día de la sesión número 476 del Pleno de la Asamblea Nacional a realizarse el día martes 19 de septiembre de 2017 a las 10h00 a fin de incluir el siguiente punto: Proyecto de Resolución para solicitar la comparecencia del Ministro de Hidrocarburos, ingeniero Carlos Pérez García al Pleno de la Asamblea Nacional para que informe respecto de los perjuicios ocasionados al Estado ecuatoriano por la denominada preventa petrolera. Adjunto el Proyecto de Resolución con las firmas de respaldo correspondientes. Por su gentil atención, anticipo a usted mi agradecimiento. Atentamente,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 476

arquitecto Fernando Callejas Barona, Asambleísta por la provincia de Tungurahua". Hasta ahí el texto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el asambleísta Fernando Callejas.-----

EL ASAMBLEÍSTA CALLEJAS BARONA FERNANDO. Muchísimas gracias, señor Presidente. Muy buenos días a usted, a todos los distinguidos asambleístas. Iniciaré mi intervención felicitando, nuevamente, al señor Ministro de Energía, Carlos Pérez, porque ha dado y ha implementado un cambio radical en el manejo de ese Ministerio y tenemos que comparar, pues, lo que sucede ahora con lo que sucedía en años anteriores y me refiero a lo que se denomina venta spot de nuestro petróleo. Se han colocado el pasado trece de septiembre dos millones doscientos mil barriles de petróleo en venta spot. ¿Y cuál es la ventaja de esta venta spot? Primero, hemos obtenido un premio a la venta de nuestro petróleo con referencia al WTI, siempre teníamos castigo en la venta de nuestro petróleo, ahora tenemos un premio en esa venta. Se ha vendido este petróleo con absoluta transparencia. Treinta y dos empresas participaron en esta venta y se entregó el petróleo a la empresa que mejores condiciones ofreció al Ecuador y, además, esta venta nos permite comparar con lo que ha sucedido en años anteriores con la preventa petrolera y sobre la preventa petrolera tenemos que dar algunos datos, datos que no conocíamos porque en la década ganada como que todo era oscuro y opaco. Ahora con este Ministro sabemos que se han comprometido y se han vendido en esta preventa petrolera mil doscientos millones de barriles de petróleo, mil doscientos millones barriles de petróleo y se recibió o se tiene que recibir una cifra cercana a los catorce



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 476

mil cuatrocientos millones de dólares. Como el gobierno anterior estaba ávido de recursos, como no le alcanzaba todo el dinero que tuvo, prevendió el petróleo y miren ustedes, el dinero que tenía que recibir este gobierno, el del licenciado Moreno y el siguiente gobierno se gastó el anterior gobierno; esas son realidades de la década ganada y entonces los ecuatorianos tenemos que saber qué es lo que realmente sucedió en este tema, cuál es el perjuicio para los ecuatorianos en esta preventa petrolera de mil doscientos millones de barriles y por eso es bueno que el señor Ministro venga acá y nos informe con absoluta claridad sobre esta negociación. Felizmente en esta preventa petrolera, en la preventa de mil doscientos millones de barriles todavía no se ha entregado todo el petróleo, todavía está por entregarse alrededor de quinientos setenta millones de barriles y sería bueno que la Asamblea, al Ministro cuando esté aquí le solicite que cambie los términos de la negociación, que no se perjudique más a los ecuatorianos y al Estado ecuatoriano y que se exija a Petrochina nuevas condiciones en la negociación; porque en esa negociación hubieron comisiones y se cobró hasta el ocho por ciento de intereses sobre el petróleo que nosotros debíamos entregar sobre el dinero entregado, condiciones leoninas que tienen que modificarse. Entonces, vamos a esa renegociación, veamos que el señor Ministro esté acá y nos informe a los ecuatorianos sobre esa realidad. Y un último tema que es importante que se conozca, porque esto tiene que ver con la realidad de la deuda externa o de la deuda total del Ecuador que aquí quieren tamarla y que aquí quieren mentirnos y decir otras cosas. El Ministerio de Finanzas...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. El tiempo está cumplido.-----

EL ASAMBLEÍSTA CALLEJAS BARONA FERNANDO. ...a fines del año...



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 476

Brevemente, señor Presidente, con su venia. A fines del año dos mil quince, inicio del dos mil dieciséis, como el precio del petróleo bajó a treinta y cinco dólares y como teníamos que entregar petróleo por el dinero recibido, tuvo que entregar en efectivo treinta y seis millones de dólares a esas empresas que nos entregaron el dinero con lo que se comprueba que la preventa petrolera es también deuda externa. Muchísimas gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. A usted, señor Asambleísta. Punto de información, asambleísta Juan Lloret.-----

EL ASAMBLEÍSTA LLORET VALDIVIESO JUAN. Muchas gracias. Muy buenos días a los colegas asambleístas. Buenos días, Presidente. Aquí se ha dicho que se tiene que ubicar a la preventa petrolera como parte de la deuda. Así no lo establece el Código Orgánico de Finanzas Públicas; ya hemos discutido esto, aquí en este mismo Pleno cuando se aprobó el Presupuesto General del Estado. No se puede confundir las operaciones que son de carácter mercantil y poderlas incorporar como parte de la deuda, ya hemos discutido en este seno. De qué se trata todo esto y a los medios de comunicación que también se encuentran acá presentes. Seguramente se dirá que aquí en el seno de la Asamblea Nacional no se ha dado paso a un nuevo pedido para fiscalización. No es así, estimados ciudadanos y a los medios de comunicación. Le pido que por Secretaría se pueda dar lectura al artículo veintiséis, al inciso tercero de la Ley Orgánica de la Función Legislativa con la finalidad de orientar a los ciudadanos y al pueblo ecuatoriano de la capacidad que tiene la Función Legislativa, conforme lo que está establecido en esta ley, para poder llevar adelante estos procesos de información y de fiscalización.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 476

Señor Presidente, si se puede dar lectura al artículo veintiséis, inciso tercero.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señora Secretaria, proceda a dar lectura.-----

LA SEÑORA SECRETARIA. Con su autorización, señor Presidente: "Artículo 26 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. De las funciones de las comisiones especializadas permanentes. Son funciones de las comisiones especializadas permanentes, de acuerdo con el ámbito de sus competencias, las siguientes: numeral tres. Recibir, analizar, procesar y tramitar las peticiones de fiscalización y control político a las funciones Ejecutiva, Electoral y de Transparencia y Control Social, y los otros órganos del poder público, y requerir a las servidoras y servidores públicos la información que considere necesaria". Hasta ahí el texto, señor Presidente.-----

EL ASAMBLEÍSTA LLORET VALDIVIESO JUAN. Gracias, señor Presidente. Con esto queda claro cuáles son los mecanismos establecidos en la ley, no porque se le ocurra a un Asambleísta o no porque nosotros tenemos mayoría en este Pleno, sino porque la ley lo establece. Hay que canalizar esos pedidos a las comisiones correspondientes y con todo gusto, soy miembro de la Comisión de Régimen Económico...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene un minuto, señor Asambleísta.-----

EL ASAMBLEÍSTA LLORET VALDIVIESO JUAN. ...y, por supuesto, que con todo gusto daremos paso a la posibilidad que tienen los funcionarios de la Función Ejecutiva de proceder a entregarnos la información



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 476

correspondiente. Simplemente un dato, nada más, porque no se dice nada acerca del ahorro que ha generado la optimización del uso de gas en los pozos petroleros. Saben cuántos millones de dólares, pueblo ecuatoriano, seiscientos siete millones de dólares, seiscientos siete millones de dólares de ahorro para el Estado o por qué no se ha dicho nada acerca de los cuatro mil ciento cincuenta y ocho millones de dólares con relación a la renegociación petrolera en la década de la revolución ciudadana, esa década ganada por los ecuatorianos. Muchas gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el asambleísta Fernando Torres. Señora Secretaria, proceda a tomar votación si tiene apoyo la moción presentada por el asambleísta Fernando Callejas.-----

LA SEÑORA SECRETARIA. Señoras y señores asambleístas, por favor, sírvanse registrar su asistencia en sus curules electrónicas, de existir alguna novedad, por favor, informar a esta secretaria. Gracias. Ciento veinte asambleístas presentes en la sala, señor Presidente. Se pone en consideración del Pleno de la Asamblea Nacional la moción de cambio del Orden del Día presentada por el asambleísta Fernando Callejas. Señoras y señores asambleístas, por favor, consignen su voto. Señor operador, presente los resultados. Cincuenta y cinco votos afirmativos, sesenta y cinco negativos, cero blancos, cero abstenciones. No ha sido aprobada la moción de cambio del Orden del Día, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Siguiendo cambio del Orden del Día.-----

LA SEÑORA SECRETARIA. Con su autorización, señor Presidente. "Oficio

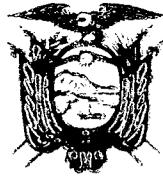


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 476

número BPC-PPSY-CS-AGC-178 AN-2017. Quito, 19 de septiembre de 2017. Señor doctor José Serrano, Presidente de la Asamblea Nacional. En su despacho. Distinguido señor Presidente: En mi condición de Asambleísta por la provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas y Vicepresidente de la Comisión de Participación Ciudadana y Control Social me dirijo ante el Pleno de la Asamblea Nacional para solicitar el cambio del Orden del Día de la sesión número 476 para que se incorpore como segundo punto del Orden del Día el conocimiento, debate y aprobación de una resolución que tiene que ver con la difícil situación que viven los hermanos de la parroquia rural San José de Alluriquín. Resulta, señor Presidente y señores asambleístas, que con fecha 27 de junio de 2014 y 24 de marzo de 2015 la Secretaría de Gestión de Riesgos emitió dos resoluciones de emergencia, Número SGR-42-2014 y Número SGR-28-2015 en la cual se amplía la zona de emergencia dictaminada de trece punto tres kilómetros cuadrados a ciento ochenta y cinco kilómetros cuadrados debido a la gran cantidad de nuevos deslizamientos ocurridos en la zona de riesgos. La Resolución Número SGR-42-2014 de 27 de junio de 2014 en su artículo tres deja expresa prohibición de continuar con los asentamientos humanos perjudicando a los habitantes de la población de Alluriquín ya que les dificulta la posibilidad de poder invertir en su rehabilitación o en su reconstrucción de las partes afectadas, ya sea con sus propios esfuerzos o con los aportes de organismos estatales o privados. Con fecha 26 de abril de 2016 se produce el represamiento del afluente del río Damas provocando que este se desborde sobre la población de Alluriquín, ocasionando pérdidas humanas y materiales y hasta la actualidad los habitantes de esta parroquia rural observan con total indefensión como el Estado solo instauró la prohibición de asentamientos humanos en un papel, pero que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 476

en la realidad no ha buscado una solución definitiva al problema que afectó a sus habitantes, tanto para la rehabilitación como la reconstrucción de las zonas afectadas dejando inactiva social y económicamente a gran parte de esta población. Por la favorable atención, agradezco su gentileza. Cordialmente, profesor Ángel Gende Calazacón, Asambleísta por la provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, Vicepresidente de la Comisión de Participación Ciudadana y Control Social". Hasta ahí el texto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el asambleísta Ángel Gende.-----

EL ASAMBLEÍSTA GENDE CALAZACÓN ÁNGEL. Gende, señor Presidente. Rogaría que proyectaran un vídeo que presenté, por favor.---

TRANSCRIPCIÓN DEL AUDIO DEL VÍDEO PROYECTADO. "...que sirvió para el represamiento y desbordamiento del río Damas dentro del centro poblado de la parroquia Alluriquín ocasionando pérdidas humanas y daños materiales. Otra voz: Toda propiedad es desvalorizada, no hay inversión pública y tampoco tenemos agua potable. Otra voz: Las autoridades llegan a construir un muro de contención. Otra voz: Que se levante la declaratoria de riesgo y que nos den una orden escrita para la construcción de un muro. Otra voz: El peaje recién entró en funcionamiento, para ello si hay libertad, mientras para nuestra Alluriquín nada. Otra voz: Nadie quiere intervenir, queremos estar protegidos toda la población".-----

EL ASAMBLEÍSTA GENDE CALAZACÓN ÁNGEL. Gracias, señores.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 476

Compañeros y compañeras asambleístas: Esta es la situación que vive Alluriquín desde hace aproximadamente tres años cuando a través de la Secretaría de Gestión de Riesgos declaran a toda la población de Alluriquín, ciento ochenta y cinco kilómetros cuadrados, declaran en zona de riesgo y desde esa fecha hasta acá, compañeros asambleístas, para conocimiento de todos ustedes, no hay inversión del municipio de Santo Domingo, no hay inversión del Consejo Provincial. Ellos aducen que como ha sido declarado en zona de riesgo no hay inversión pública so pena de ser glosados. Esta es la realidad que están viviendo en este momento todos nuestros hermanos habitantes de la parroquia Alluriquín, conocida como la parroquia más dulce del Ecuador. Su gente que está aquí, que les damos la bienvenida a los compañeros, hermanas y hermanos que vienen desde Alluriquín, justamente porque ellos están, en primer lugar, desatendidos; sus propiedades ya no tienen valor porque nadie quiere invertir, comprar o peor dar créditos. Están en este momento en total indefensión, no hay instancia ni pública ni privada que quiera invertir en Alluriquín. Están sin agua potable más de dos años, ya salieron de ahí las instancias públicas, salieron los bomberos, salieron dispensarios médicos y ahí, por qué no pueden intervenir, porque están en zona de riesgo. Es urgente encontrar las salidas necesarias e invertir en esta población que tiene más de diez mil habitantes y en su cabecera, especialmente donde está declarada la zona de emergencia, hay más de tres mil quinientos habitantes. No pueden seguir un día más nuestros hermanos de Alluriquín en indefensión. Por eso hoy hemos presentado esta propuesta ante esta Asamblea Nacional, pedirles, compañeros y compañeras asambleístas, hacer nuestro corazón y nuestra mente solidaria frente a estos hermanos ecuatorianos que convivimos con ellos, que su actividad principal es hacer lo que algunos asambleístas hoy



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 476

hemos degustado, que son los dulces que fabrica Alluriquín, las melcochas, el manicho; todos estos productos salen de esta parroquia y que, por lo tanto,.....

EL SEÑOR PRESIDENTE. Su tiempo ha concluido, señor Asambleísta.--

EL ASAMBLEÍSTA GENDE CALAZACÓN ÁNGEL. ...llamo a la sensibilidad y exhorto, hoy día, por favor, señores asambleístas, que el pedido que lo hemos hecho sea en beneficio de la población de Alluriquín. Gracias, señor Presidente.....

EL SEÑOR PRESIDENTE. A usted, señor Asambleísta. Consulto a los señores asambleístas si tiene apoyo la moción presentada. Señora Secretaria. Proceda a tomar votación.....

LA SEÑORA SECRETARIA. Enseguida, señor Presidente. Señoras y señores asambleístas, por favor, sírvanse registrar su asistencia en sus curules electrónicas. De existir alguna novedad, por favor, informar a esta Secretaría. Gracias. Ciento veinticinco asambleístas presentes en la sala, señor Presidente. Se pone en consideración del Pleno de la Asamblea Nacional la moción de cambio del Orden del Día presentada por el asambleísta Ángel Gende. Señoras y señores asambleístas, por favor, consignen su voto. Señor operador, presente los resultados. Ciento veinticinco votos afirmativos, cero negativos, cero blancos, cero abstenciones. Ha sido aprobado por unanimidad la moción de cambio del Orden del Día presentada por el asambleísta Ángel Gende, señor Presidente.....

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señora Secretaria, que pase como punto



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 476

tercero de la sesión cuatro setenta y seis.-----

LA SEÑORA SECRETARIA. Tomado nota, señor Presidente. Con su autorización, señor Presidente, procedo a dar lectura al siguiente cambio del Orden del Día. "Quito, 19 de septiembre de 2017. Oficio número FBAN-71-2017 Señor doctor José Serrano Salgado, Presidente de la Asamblea Nacional. En su despacho. De mi consideración: Con un cordial saludo me permito solicitar el cambio del Orden del Día para la sesión número 476 del Pleno de la Asamblea Nacional convocada para el día de hoy 19 de septiembre 2017 a las 10h00 de conformidad al artículo 129 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. En base a mis atribuciones como Asambleísta, presento el Proyecto de Resolución que condena todo acto de espionaje a los ciudadanos y autoridades de la República del Ecuador. Agradeciéndole por la atención prestada, me suscribo. Atentamente, doctor Fabricio Villamar Jácome, Asambleísta". Hasta ahí el texto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra, asambleísta Fabricio Villamar.-----

EL ASAMBLEÍSTA VILLAMAR JÁCOME FABRICIO. Gracias, Presidente. La semana anterior el Presidente de la República alerta sobre haber encontrado una cámara en su despacho y el Presidente de la República se indigna y pide información al respecto. Creo que en esta Asamblea es necesario y en ese sentido va la resolución que estoy presentando, Presidente. En primer lugar, expresar la solidaridad de las y los asambleístas al Presidente Constitucional de la República, licenciado Lenín Moreno Garcés por la vulneración a su derecho de intimidad



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 476

personal al que habría sido víctima al haber sido filmado y monitoreado sin su consentimiento en el despacho presidencial. Vale la pena, entonces, definir qué asambleístas van a solidarizarse con el Presidente de la República. En segundo lugar, Presidente, y antes de que comiencen los puntos de información que suelen nutrir este debate, mínimo a propósito, quiero presentarles a los distinguidos colegas un informe de la Universidad de Oxford en donde se determina que el gobierno ecuatoriano habría estado vigilando a civiles y alterando las conversaciones en redes sociales por medio del uso de voz. Según este informe, en el Ecuador esta labor se llevó a cabo por parte del Ministerio de Sectores Estratégicos vinculado a la oficina del Presidente de la República y como no podemos dar credibilidad, simplemente, por el hecho de que está escrito, creo que es absolutamente necesario plantearnos la posibilidad de que venga aquí el Jefe del Servicio de Protección Presidencial para que nos explique qué es lo que pasó con la cámara en la oficina del Presidente de la República, pero al mismo tiempo que también comparezca el Secretario de Inteligencia para que informe la política de esta institución entorno a las investigaciones que se hagan a los ciudadanos del Ecuador.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene un minuto, señor Asambleísta.-----

EL ASAMBLEÍSTA VILLAMAR JÁCOME FABRICIO. Encantando y me voy a concretar. Como han habido algunas voces que utilizan esta ley para decir que aquí no se puede debatir, creo que es necesario recordarles a las personas que están blandiendo la norma, que lean el artículo nueve, sobre las funciones y atribuciones de la Asamblea. Si me permite, señor Presidente, con su venia.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 476

EL SEÑOR PRESIDENTE. Siga, señor Asambleísta.-----

EL ASAMBLEÍSTA VILLAMAR JÁCOME FABRICIO. En el numeral veintiuno del mencionado artículo, parte de las atribuciones de esta Asamblea son: “Conocer y resolver sobre todos los temas que se ponga a su consideración, a través de resoluciones o acuerdos”. Señores, todos los temas que se ponga a consideración, no los que no les gusta a la cleptocracia, todos los temas que vienen tienen que discutirse en este espacio, se los tiene que discutir con valentía, con seriedad y con frontalidad. Gracias, Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Luis Pachala, solicita un punto de orden.-----

EL ASAMBLEÍSTA PACHALA POMA LUIS. Presidente, distinguidos y distinguidas asambleístas: Sin querer ir más allá de su autoridad, Presidente, quisiera que, por favor, a través de Secretaría se lea el artículo ciento veintinueve, inciso segundo, por favor, Presidente, de la Ley Orgánica de la Función Legislativa.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señora Secretaria, proceda a la lectura.-----

LA SEÑORA SECRETARIA. Artículo 129, inciso segundo de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. Con su autorización, señor Presidente: “Una vez instalada la sesión del Pleno de la Asamblea Nacional con el quorum establecido, se dará lectura al orden del día propuesto por la Presidenta o Presidente. El orden del día propuesto podrá ser modificado, previa petición escrita presentada ante la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 476

Secretaría General de la Asamblea Nacional hasta antes de la hora establecida para la instalación de la sesión, con la firma de al menos el cinco por ciento de las y los asambleístas. Cada asambleísta solo podrá apoyar una propuesta de modificación por sesión. El ponente podrá fundamentar su solicitud por un lapso de hasta tres minutos. A continuación y sin debate, las mociones serán aprobadas o improbadas, por decisión de la mayoría absoluta del Pleno de la Asamblea Nacional. Una vez aprobado el orden del día, este no podrá ser modificado”. Hasta ahí el texto, señor Presidente.-----

EL ASAMBLEÍSTA PACHALA POMA LUIS. Hago esta referencia Presidente, cuando alguien presenta una moción de cambio del Orden del Día, se está convirtiendo esto en un debate y estamos irrumpiendo este articulado. Presidente, por lo tanto, estos cambios del Orden del Día se está permitiendo con puntos de información en el debate. En este sentido, Presidente, por favor, para que se tome en cuenta en este articulado para las siguientes votaciones y mociones de cambio del Orden del Día, Presidente. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra asambleísta Esteban Melo, punto de información.-----

EL ASAMBLEÍSTA MELO GARZÓN ESTEBAN. Muchas gracias, señor Presidente. Compañeros, compañeras asambleístas, ecuatorianos, muy buenos días. Es increíble como ahora aquellos que no reconocían al señor Presidente como Presidente, son los grandes defensores, es increíble cómo se desconoce que hay protocolos de protección de autoridades y es increíble cómo pretenden pronunciarse sobre algo que está bajo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 476

investigación, lo cual ha sido denunciado el día jueves catorce de septiembre del dos mil diecisiete. Es increíble cómo se falta el respeto a los ecuatorianos y a esta Asamblea Nacional. Hay que sí, ser determinados y determinantes, hay que sí, defender la democracia, hay que sí ser ante todo también responsables con lo que se hace. Señores, señoras, esto está bajo investigación, la Fiscalía está llevando adelante todos los procesos, se ha llamado también a investigación a través de la Policía Judicial, al Jefe de Seguridad Presidencial, al propio Servicio Nacional de Inteligencia y si quieren también se debería de llamar al Jefe de Protección de Palacio. Pero no solo eso, señores, es increíble cómo se pretende manipular, las primeras noticias es que esa cámara no funcionaba, pero aparte de eso, en esta Asamblea se nos falta el respeto, por lo que pediremos la sanción por el insulto que acaba de llevar acabo el asambleísta Villamar. Muchas gracias, señor Presidente.-

EL SEÑOR PRESIDENTE. A usted, señor Asambleísta. Consulto al Pleno si tiene apoyo el pedido de cambio del Orden del Día del asambleísta Villamar. Señora Secretaria, proceda a tomar votación.-----

LA SEÑORA SECRETARIA. Enseguida, señor Presidente. Señoras y señores asambleístas, por favor, sírvanse registrar su asistencia en su curul electrónica, de existir alguna novedad, por favor, informar a esta Secretaría. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Les pido, por favor, señoras y señores asambleístas respeto al Pleno de la Asamblea Nacional.-----

LA SEÑORA SECRETARIA. Ciento veintiséis asambleístas presentes en



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 476

la sala, señor Presidente. Se pone en consideración del Pleno de la Asamblea Nacional, la moción de cambio del Orden del Día presentada por el asambleísta Fabricio Villamar. Señoras y señores asambleístas, por favor, consignen su voto. Señor operador, presente los resultados. Cincuenta y siete votos afirmativos, sesenta y nueve negativos, cero blancos, cero abstenciones. No ha sido aprobada la moción de cambio del Orden del Día, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Primer punto del Orden del Día, señora Secretaria.-----

IV

LA SEÑORA SECRETARIA. “Primero. Himno Nacional de la República del Ecuador”.-----

SE ENTONAN LAS NOTAS DEL HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Siguiente punto del Orden del Día.-----

V

LA SEÑORA SECRETARIA. “Segundo. Primer debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformativa a la Ley Orgánica de Educación Superior”. Con su autorización, señor Presidente, procedo a dar lectura al informe: “Quito DM., 14 de julio de 2017. Oficio No. 47-PRES-CECCYT-AN-2017. Señor



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 476

doctor José Serrano, Presidente de la Asamblea Nacional del Ecuador. En su despacho. De mi consideración: Mediante Memorando SAN-2017-2019-0107, con trámite 285052, de fecha 31 de mayo de 2017, dirigido al asambleísta Augusto Espinosa Andrade, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura y Ciencia y Tecnología. "El Consejo de Administración Legislativa, en sesión de 29 de mayo de 2017, conoció el Oficio No. 01-AN-PRES-CECCYT-2017 de 19 mayo de 2017, mediante el cual solicita la autorización para que la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura y Ciencia y Tecnología, realice un alcance al Informe para primer debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley de Educación Superior, emitido mediante Oficio No. 374-AN-PRES-CECCYT-2017, suscrito por el exasambleísta Raúl Abad, en ese entonces Presidente de la Comisión, y resolvió autorizar lo solicitado. Dando cumplimiento a la resolución del CAL, adjunto al presente el alcance al Informe para primer debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior. A fin de que se continúe con el trámite previsto en la Constitución y la Ley de la materia. Con sentimientos de distinguida consideración y estima, me remito a Usted. Atentamente, Augusto Espinosa Andrade, Asambleísta Presidente Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura y Ciencia y Tecnología. Alcance Informe para primer debate. Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior-LOES-. 1. Objeto. El presente alcance de informe recoge los fundamentos de debate y las resoluciones de las y los asambleístas integrantes de la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura y Ciencia y Tecnología de la Asamblea Nacional (en adelante Ceccyt), así como las del Consejo de Administración Legislativa (en adelante CAL), en relación al tratamiento del Proyecto Ley Orgánica



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 476

Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior, con el fin de someterlos a primer debate en el Pleno de la Asamblea Nacional. 2. Antecedentes. 2.1. a) Mediante Oficio No. 316-RT-AN-2015, signado con el trámite No. 232951 de 02 de diciembre de 2015 dirigido a la Presidenta de la Asamblea Nacional, señora Gabriela Rivadeneira, el asambleísta Raúl Tobar Núñez, presenta para su tratamiento el Proyecto Ley Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior; b) En Sesión de 15 de diciembre de 2015, el Consejo de Administración Legislativa (CAL), resolvió calificar favorablemente el Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior, presentado por el asambleísta Raúl Tobar Núñez, en virtud de que cumple con todos los requisitos señalados en el artículo 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa; c) Mediante Resolución CAL-2015-2017-073 contenida en Memorando No. SAN-2015-4366 de 16 diciembre de 2015, la Secretaría del Consejo de Administración Legislativa, puso en conocimiento del Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura y Ciencia y Tecnología de la Asamblea Nacional, el Proyecto Ley Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior, para que se inicie el tratamiento del referido Proyecto; y, d) El Asambleísta Raúl Tobar Núñez, mediante oficio No. 344-RT-AN-2016, de fecha 11 de febrero de 2016, dirigido a la señora Gabriela Rivadeneira, Presidenta de la Asamblea Nacional, donde solicita: "En mi calidad de Asambleísta por la provincia de Sucumbíos, y de conformidad a lo establecido en el numeral 1 del artículo 54 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, presenté con oficio No. 316-RT-AN-2015, recibido por Gestión Documental de la Asamblea Nacional, el 04 de diciembre de 2015, el Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior, mismo que por esta vía solicito sea retirado definitivamente de la Comisión Especializada Permanente de Educación,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 476

Cultura y Ciencia y Tecnología a la que fue asignado, así como del tratamiento en la Asamblea Nacional. Este pedido lo realizo en vista de que luego de un acuerdo asumido por el Grupo Parlamentario Amazónico, del cual soy parte, hemos decidido presentar un solo proyecto de ley consensuado entre los colegas miembros y con el respaldo de las firmas de los mismos". 2.2. a) Mediante Oficio No. 002-ABCH-AN-16, signado con el trámite No. 235681 de 07 de enero de 2016 dirigido a la Presidenta de la Asamblea Nacional, señora Gabriela Rivadeneira, el asambleísta Arcadio Bustos Chiliquinga, presenta para su tratamiento el Proyecto de Ley Reformatoria a la Disposición General Sexta de la Ley Orgánica de Educación Superior; b) En Sesión de 26 de enero de 2016, el Consejo de Administración Legislativa (CAL), resolvió calificar favorablemente el Proyecto de Ley Reformatoria de la Disposición General Sexta de la Ley Orgánica de Educación Superior, presentado por el asambleísta Arcadio Bustos Chiliquinga, en virtud de que cumple con todos los requisitos señalados en el artículo 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa; c) Mediante Resolución CAL-2015-2017-092 contenida en Memorando No. SAN-2016-0294 de 27 enero de 2016, la Secretaría del Consejo de Administración Legislativa, puso en conocimiento del Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura y Ciencia y Tecnología de la Asamblea Nacional, el Proyecto de Ley Reformatoria de la Disposición General Sexta de la Ley Orgánica de Educación Superior, para que se inicie el tratamiento del referido Proyecto; y, d) Mediante Resolución CAL-2015-2017-108 contenida en Memorando No. SAN-2016-0669 de 26 de febrero de 2016, el Consejo de Administración Legislativa. Resuelve: Artículo 1. Ratificar la Resolución CAL-2015-2017-073 de 15 de diciembre de 2015, que calificó el Proyecto Ley Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior, presentado por el asambleísta



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 476

Raúl Tobar Núñez mediante oficio No. 316-RT-AN-2015 ingresado en esta Asamblea Nacional con trámite No. 232951 y lo remitió a la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura y Ciencia y Tecnología.

Artículo 2. La Secretaría del Consejo de Administración Legislativa notificará el contenido de la presente Resolución al Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura y Ciencia y Tecnología, para que el referido Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior se analice y unifique con el proyecto que sobre la misma materia está tratando la Comisión y presente un solo articulado para su conocimiento del Pleno de la Asamblea Nacional.

2.3 a) Mediante Oficio MTG-A-009-2016, signado con el trámite No. 240724 de 03 de marzo de 2016 dirigido a la Presidenta de la Asamblea Nacional, señora Gabriela Rivadeneira, el asambleísta Moisés Tacle Galárraga, presenta para su tratamiento el Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior; b) En Sesión de 15 de marzo de 2016, el Consejo de Administración Legislativa (CAL), resolvió calificar favorablemente el Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior, presentado por el asambleísta Moisés Tacle Galárraga, en virtud de que cumple con todos los requisitos señalados en el artículo 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa; y, c) Mediante Resolución CAL-2015-2017-114 contenida en Memorando No. SAN-2016-0938 de 15 marzo de 2016. La Secretaría del Consejo de Administración Legislativa remitirá al Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura y Ciencia y Tecnología, para que el Proyecto Ley Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior, que lo analice y unifique con los proyectos que sobre la misma materia está tratando la Comisión y presente un solo articulado para su conocimiento del Pleno de la Asamblea Nacional.

2.4. a) Mediante Oficio



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 476

No. 016-CS-AN-16, signado con el trámite No. 243193 de 24 de marzo de 2016 dirigido a la Presidenta de la Asamblea Nacional, señora Gabriela Rivadeneira, el asambleísta César Solórzano, presenta para su tratamiento el Proyecto de Ley Reformatoria del artículo 77 de la Ley Orgánica de Educación Superior; b) En Sesión de 31 de marzo de 2016, el Consejo de Administración Legislativa (CAL), resolvió calificar favorablemente el Proyecto de Ley Reformatoria del artículo 77 de la Ley Orgánica de Educación Superior, presentado por el asambleísta César Solórzano, en virtud de que cumple con todos los requisitos señalados en el artículo 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa; y, c) Mediante Resolución CAL-2015-2017-120 contenida en Memorando N° SAN-2016-1264 de 04 abril de 2016. La Secretaría del Consejo de Administración Legislativa remitirá al Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Educación Cultura y Ciencia y Tecnología, para que el Proyecto de Ley Reformatoria del artículo 77 de la Ley Orgánica de Educación Superior, que lo analice y unifique con los proyectos que sobre la misma materia está tratando la comisión; y presente un solo articulado para su conocimiento del Pleno de la Asamblea Nacional. 2.5. a) Mediante Oficio No. 015-AN-PB-BPO, signado con el trámite No. 243722 de 29 de marzo de 2016 dirigido a la Presidenta de la Asamblea Nacional, señora Gabriela Rivadeneira, el asambleísta Bayron Pacheco, presenta para su tratamiento el Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior; b) En Sesión de 19 de abril de 2016, el Consejo de Administración Legislativa (CAL), resolvió calificar favorablemente el Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior, presentado por el asambleísta Bayron Pacheco, en virtud de que cumple con todos los requisitos señalados en el artículo 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa; y, c) Mediante Resolución CAL-2015-



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 476

2017-125 contenida en Memorando No. SAN-2016-1509 de 21 abril de 2016. La Secretaría del Consejo de Administración Legislativa remitirá al Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura y Ciencia y Tecnología, para que el Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior, que lo analice y unifique con los proyectos que sobre la misma materia está tratando la Comisión y presente un solo articulado para su conocimiento del Pleno de la Asamblea Nacional. 2.6. a) Mediante Oficio No.0438-AN-AG-FUL-2016, signado con el trámite No. 243794 de 31 de marzo de 2016 dirigido a la Presidenta de la Asamblea Nacional, señora Gabriela Rivadeneira, las asambleístas Fanny Uribe López y Gabriela Díaz Coka, presentan para su tratamiento el Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior-LOES; b) En Sesión de 19 de abril de 2016, el Consejo de Administración Legislativa (CAL), resolvió calificar favorablemente el Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior-LOES, presentado por las asambleístas Fanny Uribe López y Gabriela Díaz Coka, en virtud de que cumple con todos los requisitos señalados en el artículo 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa; y, c) Mediante Resolución CAL-2015-2017-126 contenida en Memorando No. SAN-2016-1512 de 21 abril de 2016. La Secretaría del Consejo de Administración Legislativa remitirá al Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura y Ciencia y Tecnología, para que el Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior-LOES, que lo analice y unifique con los proyectos que sobre la misma materia está tratando la Comisión; y presente un solo articulado para su conocimiento del Pleno de la Asamblea Nacional. 2.7. a) Mediante Oficio No. 944-XMPL-AN-2016, signado con el trámite No. 261955 de 01 de septiembre de 2016 dirigido a la Presidenta de la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 476

Asamblea Nacional, señora Gabriela Rivadeneira, los asambleístas Ximena Ponce León y Diego Vintimilla Jarrín, presentan para su tratamiento el Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior; b) En Sesión de 17 de octubre de 2016, el Consejo de Administración Legislativa (CAL), resolvió calificar favorablemente el Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior, presentado por los asambleístas Ximena Ponce León y Diego Vintimilla Jarrín, en virtud de que cumple con todos los requisitos señalados en el artículo 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa; y, c) Mediante Resolución CAL-2015-2017-216 contenida en Memorando No. SAN-2016-3853 de 21 octubre de 2016. La Secretaría del Consejo de Administración Legislativa remitirá al Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura y Ciencia y Tecnología, para que el Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior, que lo analice y unifique con los proyectos que sobre la misma materia está tratando la Comisión y presente un solo articulado para conocimiento del Pleno de la Asamblea Nacional. 2.8 a) Mediante Oficio No. MCGS-AN-2017-944, signado con el trámite No. 272444 de 10 de enero de 2017 dirigido a la Presidenta de la Asamblea Nacional, señora Gabriela Rivadeneira, la asambleísta Miryam González Serrano, presenta para su tratamiento el Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior; b) En Sesión de 15 de marzo de 2017, el Consejo de Administración Legislativa (CAL), resolvió calificar favorablemente el Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior, presentado por la señora asambleísta Miryam González, en virtud de que cumple con todos los requisitos señalados en el artículo 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa; y, c) Mediante Resolución CAL-2015-2017-266 contenida en Memorando



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 476

No. SAN-2017-0649 de 17 marzo de 2017. La Secretaría del Consejo de Administración Legislativa remitirá al Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura y Ciencia y Tecnología, para que el Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria la Ley Orgánica de Educación Superior, que lo analice y unifique con los proyectos que sobre la misma materia está tratando la Comisión y presente un solo articulado para su conocimiento del Pleno de la Asamblea Nacional. 2.9. a) Mediante Oficio. No. MCKG-665-2017, signado con el trámite No. 276831 de 15 de marzo de 2017 dirigido a la Presidenta de la Asamblea Nacional, señora Gabriela Rivadeneira, la asambleísta María Cristina Kronfle, presenta para su tratamiento el Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior; b) En Sesión de 06 de abril de 2017, el Consejo de Administración Legislativa (CAL), resolvió calificar favorablemente el Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior, presentado por la señora asambleísta María Cristina Kronfle, en virtud de que cumple con todos los requisitos señalados en el artículo 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa; y, c) Mediante Resolución CAL-2015-2017-287 contenida en Memorando No. SAN-2017-0836 de 10 abril de 2017. La Secretaría del Consejo de Administración Legislativa remitirá al Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura y Ciencia y Tecnología, para que el Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior, que lo analice y unifique con los proyectos que sobre la misma materia está tratando la Comisión; y presente un solo articulado para su conocimiento del Pleno de la Asamblea Nacional. 2.10. a) Mediante Oficio. No. 5-AN-WCH-2017, signado con el trámite No. 280004 de 21 de abril de 2017 dirigido a la Presidenta de la Asamblea Nacional, señora Gabriela Rivadeneira, el asambleísta Wilson Chicaiza,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 476

presenta para su tratamiento el Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior; b) En Sesión de 25 de abril de 2017, el Consejo de Administración Legislativa (CAL), resolvió calificar favorablemente el Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior, presentado por el señor asambleísta Wilson Chicaiza Toapanta, en virtud de que cumple con todos los requisitos señalados en el artículo 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa; c) Mediante Resolución CAL-2015-2017-299 contenida en Memorando No. SAN-2017-1121 de 27 abril de 2017. La Secretaría del Consejo de Administración Legislativa remitirá al Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura y Ciencia y Tecnología, para que el Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior, que lo analice y unifique con los proyectos que sobre la misma materia está tratando la Comisión y presente un solo articulado para su conocimiento del Pleno de la Asamblea Nacional; y d) este proyecto fue conocido por la Comisión en la Sesión No. 005-CECCYT-2017 realizada con fecha 7 de julio de 2017. 2.11 a) Mediante Oficio No. 0516-MAC-AN-2017, signado con el trámite No. 280320 de 24 de abril de 2017 dirigido a la Presidenta de la Asamblea Nacional señora Gabriela Rivadeneira, la asambleísta María Augusta Calle, presenta para su tratamiento el Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior; b) En Sesión de 10 de mayo de 2017, el Consejo de Administración Legislativa (CAL), resolvió calificar favorablemente el Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior; presentado por la señora asambleísta María Augusta Calle, en virtud de que cumple con todos los requisitos señalados en el artículo 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa; c) Mediante Resolución CAL-2015-2017-307 contenida en Memorando No. SAN-2017-1292 de 12 mayo de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 476

2017. La Secretaría del Consejo de Administración Legislativa remitirá al Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura y Ciencia y Tecnología, para que el Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior, que lo analice y unifique con los proyectos que sobre la misma materia está tratando la Comisión; y presente un solo articulado para su conocimiento del Pleno de la Asamblea Nacional; y d) Este proyecto fue conocido por la Comisión en la Sesión No. 005-CECCYT-2017 realizada con fecha 7 de julio de 2017.

2.12. El señor Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura y Ciencia y Tecnología de la Asamblea Nacional, conforme a lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, dispuso que por Secretaría de la Comisión se haga conocer los presentes proyectos: Proyecto Ley Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior (Raúl Tobar Núñez); Proyecto de Ley Reformatoria de la Disposición General Sexta de la Ley Orgánica de Educación Superior (Arcadio Bustos Chilibuina); Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior (Moisés Tacle Galárraga); Proyecto de Ley Reformatoria del artículo 77 de la Ley Orgánica de Educación Superior (César Solórzano); Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior (Bayron Pacheco); Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior-LOES (Fanny Uribe López y Gabriela Díaz Coka); Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica De Educación Superior (Ximena Ponce León y Diego Vintimilla Jarrín); Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior (Miryam González); Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior (María Cristina Kronfle); Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior (Wilson Chicaiza Toapanta); y, Proyecto



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 476

de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior (María Augusta Calle) las y los asambleístas integrantes de la Comisión y del Pleno de la Asamblea Nacional, a las organizaciones registradas y a la ciudadanía en general, a través de la página web de la Asamblea Nacional (www.asambleanacional.gob.ec). 2.13. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, se incluyó en el portal de internet de la Ceccyt (blog) los referidos proyectos de Ley, a fin de que la ciudadanía que tenga interés en la aprobación y tratamiento de los diferentes Proyectos de Ley Reformatorios a la Ley Orgánica de Educación Superior y que consideren que sus derechos puedan ser afectados, acudan ante la Comisión a exponer sus argumentos. 2.14. Memorando de Alcance de Informe. Mediante Memorando SAN-2017-2019-0107, con Trámite 285052, de fecha 31 de mayo de 2017, dirigido al asambleísta Augusto X. Espinosa A., Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura y Ciencia y Tecnología. El Consejo de Administración Legislativa, en sesión de 29 de mayo de 2017, conoció el Oficio No. 01-AN-PRES-CECCYT-2017 de 19 mayo de 2017, mediante el cual solicita la autorización para que la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura y Ciencia y Tecnología, realice un alcance al Informe para primer debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley de Educación Superior, emitido mediante Oficio No. 374-AN-PRES-CECCYT-2017, suscrito por el ex Asambleísta Raúl Abad, en ese entonces Presidente de la Comisión; y resolvió autorizar lo solicitado". 2.15. Detalle de la socialización realizada por la Ceccyt del período legislativo 2017-2021 para la elaboración del presente alcance: La Ceccyt en sesiones No. 004-CECCYT-2017, No. 005-CECCYT-2017, No. 006-CECCYT-2017 y 007-CECCYT-2017 realizó el tratamiento de las temáticas referentes al alcance al Proyecto de Ley



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 476

Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior, para lo cual en atención a las temáticas que se evidenciaron como críticas para su discusión se plantearon los siguientes temas que fueron en su momento parte de la agenda legislativa de la nueva Asamblea Nacional electa en el año 2017 y que responden a demandas de la población y al nuevo momento de la Educación Superior en el Ecuador: Metodología y resultados del examen “Ser Bachiller”, a cargo del Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Evaluación (INEVAL), Harvey Sánchez (Sesión No. 004-CECCYT-2017 de 9 de junio de 2017); Diálogo sobre reforma a la LOES en los artículos referidos al ingreso a las universidades y a la formación técnica en el tercer nivel (Sesión No. 004-CECCYT-2017); Diálogo sobre reforma a la LOES en el capítulo referente a la Calidad de la Educación Superior (Artículo 93 y siguientes), Sesión No. 007-CECCYT-2017; Comisión General a los rectores de la Universidad Nacional de Chimborazo y la Universidad Politécnica de Chimborazo (Sesión No. 005-CECCYT-2017 de 23 de junio de 2017); Presentación Agenda 2035: Propuesta del Directorio de la Asamblea del Sistema de Educación Superior, -ASESEC- para generar políticas de Estado para el Sistema con horizonte al 2035, y lineamientos de un plan estratégico para el período 2017-2021 en el marco del diálogo de la Reforma a la Ley Orgánica de Educación Superior (Sesión No. 006-CECCYT-2017 de 27 de junio de 2017); y, Visita y diálogo sobre la reforma con las autoridades de la Universidad de las Artes (9 de junio de 2017), Universidad Regional Amazónica - IKIAM (14 de junio de 2017), Universidad Nacional de Chimborazo (23 de junio de 2017), Instituto Tecnológico Superior Luis Arboleda Martínez (ITSLAM), extensión Jaramijó (07 de julio de 2017) y Universidad Estatal de Milagro (13 de julio de 2017). 2.16. La Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura y Ciencia y Tecnología



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 476

de la Asamblea Nacional en Sesión No. 008-CECCYT-2017 de 14 de julio de 2017, después del análisis respectivo somete a votación la aprobación el presente alcance al Informe para primer debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior. 3. Análisis y razonamiento: 3.1. Análisis de situación de la Educación Superior en el Ecuador. a) Introducción. El presente análisis sintetiza y fundamenta los debates mantenidos en la Comisión de Educación, Cultura y Ciencia y Tecnología con los asambleístas posicionados el 14 de mayo del 2017, según la conformación de la Comisión aprobada por la Asamblea Nacional el 17 de mayo del 2017. En particular, los diálogos referentes a reformar la Ley Orgánica de Educación Superior (en adelante LOES) en base a los resultados de la aplicación de la misma en el Sistema de Educación Superior del Ecuador (SES) desde su entrada en vigencia. Para ello se ha considerado datos estadísticos generales y específicos, información oficial emitida por los organismos rectores del sistema e información remitida por varios actores, mismos que se detallan en la sección de antecedentes. El análisis subsiguiente responde en su estructura al esquema de la LOES, que se encuentra dividida en sus títulos de acuerdo a sus principios: Autonomía responsable, Cogobierno, Igualdad de oportunidades, Calidad de la educación superior, Pertinencia, Integralidad y Autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento e institucionalidad. Así, las siguientes secciones se dedican a cada uno de estos principios, en cuanto fueren pertinentes a las temáticas abordadas por la reforma y a su aplicación, que incluye: un diagnóstico del contexto y evolución de la problemática, el planteamiento de un objetivo específico de mejora y una propuesta de indicador para la medición de resultados en base a ese objetivo. De este modo se provee de una revisión integral, necesaria para generar un marco



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 476

conceptual completo en el análisis de la LOES y la determinación de sus reformas. b) Diagnóstico y análisis de propuesta. La Ley Orgánica de Educación Superior surgió en el año 2010, como respuesta a la necesidad imperiosa de manejar estándares de calidad en la Educación Superior, que garanticen una oferta académica seria y generen profesionales capaces de insertarse en espacios productivos y desempeñarse con éxito en sus respectivas áreas del conocimiento. Esta norma se concibió considerando ocho principios: autonomía responsable, cogobierno, calidad, igualdad de oportunidades, pertinencia, autodeterminación en la generación de conocimiento, integralidad del sistema e institucionalidad. Pese a que las problemáticas que generaron estos principios han sido mayormente superadas, han surgido nuevas necesidades que hacen imperativa una re-adaptación en su concepción y aplicación. El nuevo enfoque de estos principios debe centrarse en tres ejes fundamentales, transversales a todos los principios de la LOES, en función de la situación actual de la educación superior. Primero, se busca fortalecer y democratizar el acceso a educación superior para garantizar el efectivo ejercicio del principio de igualdad de oportunidades, en respeto a la voluntad de los aplicantes y en relación a las capacidades y necesidades del CES. Luego, se busca robustecer la formación técnica y tecnológica, en aplicación de los principios de cogobierno, autonomía responsable e igualdad de oportunidades, con la finalidad de satisfacer la demanda productiva de profesionales con habilidades prácticas; y dotar a los institutos de estructuras administrativas y regulatorias eficientes que les permitan explotar sus potencialidades para extender la oferta de tercer nivel. Finalmente, la oferta actual y extendida debe garantizar estándares mínimos de calidad mediante mecanismos de evaluación que permitan a las Instituciones de Educación Superior (IES)



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 476

proyectar su oferta académica a nivel internacional y, paralelamente, posicionar al país como un centro y referente académico mundial. Con estos ejes de trabajo, se plantea un análisis de la problemática, objetivos, acciones e indicadores de evaluación para cada uno de los principios de la LOES que se encuentran relacionados a ellos. Principio de Cogobierno. El cogobierno como principio de la gestión educativa, busca democratizar el gobierno de las instituciones de educación superior para incluir a sus actores en la toma de decisiones. Este principio, en el contexto de la LOES, contiene los aspectos de gobernanza del sistema de educación superior y, por tanto, tiene un carácter transversal a todas sus disposiciones. El planteamiento de reformas estructurales del sistema permitirá ampliar la aplicación y actualización de otros principios relacionados con el cogobierno como la pertinencia, calidad e igualdad de oportunidades. En este aspecto, su análisis debe entenderse en relación a los demás. Dentro de la legislación en materia de educación superior, la LOES plantea figuras participativas y democráticas para las universidades y escuelas politécnicas, pero se deja a nivel de normativa secundaria la regulación de las estructuras de los institutos y otras entidades de educación superior no universitaria. La legislación ha denominado como IES a las universidades y escuelas politécnicas, institutos técnicos y tecnológicos, institutos superiores pedagógicos interculturales bilingües, institutos superiores pedagógicos e institutos superiores de artes y conservatorios. Sin embargo, en la práctica, los institutos han tenido una realidad distinta a la de las universidades y escuelas politécnicas. En este sentido, la aplicación de autonomía, junto con el cogobierno, constituyen pilares fundamentales en la consecución del necesario fortalecimiento de la formación técnica y tecnológica. La distancia entre universidades e institutos se debe, en parte, a su legado



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 476

histórico. Varios institutos son el resultado de un proceso de transformación de instituciones de educación técnica que no se consideraban de tercer nivel antes de la expedición de la LOES en el 2010. Desde entonces, los títulos que expiden son considerados de tercer nivel y su rectoría la tiene el órgano rector del Sistema de Educación Superior. No obstante, pese a esta igualdad normativa, la formación técnica y tecnológica no se percibe aún de nivel similar al de la educación universitaria y politécnica en la concepción social. Como resultado, la mayoría de la población que ha accedido a educación superior, ha optado por la formación universitaria. Esto resulta inconveniente cuando dicha decisión no responde plenamente a la vocación individual, sino que resulta de las influencias del contexto social. A continuación se adjunta la figura 1, profesionales titulados por nivel de formación. En ese sentido, para conseguir el fortalecimiento de la formación técnica y tecnológica en el ámbito cultural es fundamental que se la revalorice. Esta tarea reviste una complejidad que rebasa al campo normativo pero que, sin duda, se relaciona y puede ser potenciado por este, por lo que es necesario proporcionar un marco jurídico que permita a los institutos aumentar su oferta y mejorar su calidad. Dicho marco se resume en el siguiente objetivo: Diversificar la oferta académica y fortalecer la demanda de los Institutos Técnicos y Tecnológicos. Para el fortalecimiento de los Institutos es imprescindible reafirmar su categorización como instituciones de educación superior de tercer nivel y proporcionarles, en cuanto fuere aplicable, la misma composición institucional que la de las universidades y escuelas politécnicas. En términos legales y de gestión, esto implica dotarlos de un órgano colegiado académico superior e incluirlos en: las definiciones de los órganos de gobernanza y autoridades institucionales, los mecanismos de votación de las y los estudiantes,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 476

servidores y trabajadores para elección de rector, vicerrector y vicerrectores; los mecanismos de participación estudiantil; la instalación y funcionamiento de los órganos de cogobierno; y, los mecanismos de referendo. Paralelamente, para la elección de rectores, vicerrectores y autoridades académicas de los institutos, es necesario estipular en la ley los requisitos para el ejercicio de estos cargos, considerando los establecidos para las demás IES, pero aplicándolos a la realidad específica de los institutos. En este aspecto, fijar requisitos acorde a su realidad implica priorizar el enfoque práctico que implica la labor de este tipo de instituciones. Para ejecutar estos cambios se recomienda reformar los artículos 47, 48, 49, 51, 55, 57, 58, 60, 63, 64 e incorporar el artículo 54. 1. El indicador de evaluación aplicable a esta reforma será el porcentaje de la tasa bruta de matrícula en institutos. Principio de Igualdad de oportunidades. El principio de igualdad de oportunidades es uno de los pilares fundamentales para garantizar el derecho a la educación. Este principio busca eliminar las barreras estructurales que condicionan el derecho a la educación superior, en favor de una sociedad plural e incluyente, en donde la democratización del conocimiento sea la base para romper círculos de pobreza y exclusión. Su aplicación se enfoca en generar igualdad de condiciones materiales para el acceso, permanencia, movilidad y egreso del sistema de educación superior. Para su análisis, se plantea una división temporal relacionada con los distintos momentos existentes en el proceso de educación superior: acceso, permanencia, movilidad y egreso. Acceso. Uno de los resultados positivos de la LOES es el crecimiento de la tasa de matrícula bruta en educación superior. Este indicador relaciona la cantidad de personas matriculadas en establecimientos de educación superior con la población total cuyas edades se comprenden entre 18 y 24 años. A continuación se adjunta la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 476

figura 2. Tasa bruta de matriculación en educación superior. En el planteamiento de una reforma en cuanto a acceso, es importante examinar las razones que han impedido el ingreso de quienes no están vinculadas en educación superior aun cuando quisieran hacerlo. Para ello, se revisa la Encuesta Nacional de Empleo, Desempleo y Subempleo (Enemdu), levantada por el Instituto nacional de Estadísticas y Censos (INEC), con representatividad nacional. El detalle de esta composición en la población con edades entre 17 y 22 años para el primer trimestre del 2017 se muestra en la figura 3. A continuación la figura 3. Razones de no acceso a la educación superior. Las principales razones para no cursar estudios de educación superior, corresponden a restricciones monetarias y laborales que conjuntamente representan el 54%. A continuación se mencionan razones o limitaciones familiares (14%). Quienes no están interesados representan el 9% y constituyen el segmento menos urgente en atenderse ya que, si bien su inasistencia puede estar condicionada por factores estructurales, responde principalmente a su voluntad. Por otro lado, la categoría Sistema está compuesto de aproximadamente 60.000 personas e incluye a quienes manifiestan: requerir o estar cursando nivelación, no tener establecimientos educativos cerca o falta de cupos. Este grupo requiere observación especial ya que puede vincularse a la calidad de la educación que recibieron en bachillerato (nivelación), a la oferta académica territorial (no tener establecimientos académicos cercanos) y, preferencias en la selección de carreras, pertinencia y capacidad de oferta de las instituciones de educación superior (falta de cupos). Es decir, responde fundamentalmente a limitaciones percibidas como impuestas desde el SES y que pueden ser mejoradas de forma más directa desde la legislación. Adicionalmente, según lo expuesto por representantes de varias IES, estas restricciones



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 476

han causado que los aspirantes a la educación superior se protejan ante la potencial inadmisión y opten por aplicar de forma ineficiente, seleccionando carreras y planteles que no responden a sus preferencias o vocación. Esto generaría consecuencias sociales que se harían visible tanto en el corto como el largo plazo, en forma de deserción estudiantil e ineficiencia laboral, por ejemplo. Con estas problemáticas se plantean los siguientes objetivos a cumplir con la reforma: Garantizar el acceso a la educación superior en virtud de la vocación. Para lograr este objetivo deberá generarse un proceso de orientación vocacional en la educación media y bachillerato, que culmine con una certificación y guíe al aplicante para su postulación. Asimismo, el sistema de postulación deberá brindar a todos los aspirantes las facilidades para escoger entre carreras que correspondan a su decisión y proporcionando opciones en carreras afines, según clasificaciones mundialmente reconocidas y aceptadas. Para evaluar el impacto de esta medida se deberá realizar una encuesta para medir el porcentaje de estudiantes satisfechos con la carrera que están cursando. Además, la revisión en el sistema de admisiones del porcentaje de estudiantes que postulan a carreras afines. Garantizar el acceso a la educación superior a quienes estén facultados para hacerlo, en igualdad de oportunidades. El sistema de admisión deberá valerse del componente de aptitudes que tiene el examen de grado del bachillerato para admitir directamente al aplicante que cumpla con los requerimientos establecidos. En aquellos casos en los que el componente de aptitudes no sea suficiente para ingresar, el estudiante deberá someterse a un curso propedéutico de nivelación y aprobarlo rindiendo un examen único, de alcance nacional, que mida el desarrollo de competencias en torno a diversas áreas del conocimiento. Esto, con el fin de promover el acceso en igualdad de oportunidades, sin que la formación



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 476

previa de los postulantes sea un factor absolutamente determinante, hasta el punto de ser limitante de su ingreso. La aplicación de estos postulados implican reformas en los artículos 81 y 82 y el impacto de este medirá con el porcentaje de estudiantes que ingresan a la educación superior que pertenecen a minorías étnicas, grupos de atención prioritaria o al primer quintil de pobreza. El mayor acceso de estos grupos cuyas condiciones estructurales previas presentan una dificultad para el acceso a la educación superior, implicaría que el curso propedéutico reduce la incidencia de estos factores estructurales previos en el acceso.

Permanencia: En este tema, también se han visto mejoras desde la implementación de la LOES. Para su consideración, vale la pena distinguir entre tasa de retención inicial (porcentaje de personas que ingresan a primer año y continúan sus estudios en el segundo) y la eficiencia terminal (porcentaje de personas que ingresan a la educación superior y la terminan). Según cifras de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación (Senescyt) la tasa de retención inicial en universidades y escuelas politécnicas públicas pasó del 48% en el 2012 al 85% en el 2015; en instituciones particulares cofinanciadas sus valores fueron de 57% al 61% en el mismo periodo. Esta mejora en la tasa de retención inicial nos permite observar los beneficios del sistema meritocrático de asignación de cupos, implementado mediante un examen unificado de acceso. Al estar mejor calificados, quienes ingresan tienen mayores probabilidades de mantenerse. En términos agregados: esto representa un ahorro importante de recursos, gracias a la mayor eficiencia, especialmente en la educación pública. Por otro lado, para la eficiencia terminal pueden incidir muchos otros factores: económicos, familiares, laborales, entre otros. Por ello, resulta importante contrastar la posición del Ecuador con otros países de la región. La Figura 4



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 476

presenta este comparativo, de acuerdo a lo publicado por el Instituto de Estadísticas de la Unesco (UIS) para el año 2014. A continuación la figura 4. Comparativo de índice de eficiencia terminal en América Latina. En este indicador, el posicionamiento del país es superior al del nivel regional. Sin perjuicio de esto, la tasa de eficiencia terminal podría aumentar, otorgando especial atención a los grupos minoritarios y de atención prioritaria. En este sentido, se precisa enfatizar en el otorgamiento de becas de distintos tipos: excelencia, movilidad, manutención, que facilitan la permanencia de los estudiantes en sus centros de estudios, particularmente de aquellos que se encuentran en situación de movilidad académica. Un sistema de becas debe tomar como su arista principal la inclusión. Para enfocar estas becas en quienes más las necesitan, es pertinente que se orienten en aquellos grupos minoritarios en la composición de la matrícula bruta en educación superior. Cuando se piensa en grupos que requieren atención especial, la proporción por género es una variable fundamental. Su evolución se muestra en la figura 5 y se observa que la población femenina está bien representada, con un 55% de la población estudiantil en edades entre 17 y 24 años (las mujeres representaron 50% de la población total según las proyecciones poblacionales del INEC a Diciembre de 2016). A continuación la figura 5. Participación por género en educación superior. Otro tema de discusión en el contexto de inclusión es el de la tasa participación de pueblos y nacionalidades. Para 2010, la población con autodefinición de Montuvios, Indígenas y Afroecuatorianos correspondía al 7.4%, 7% y 7.2% respectivamente, mientras que la participación en educación superior de las personas de estos grupos con edades entre 17 y 24 años no superó el 1.6%, 1.9% y 2.8%, en el mismo orden. De este modo se observa la baja representatividad de estos grupos en la población



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 476

del SES. Aunque la participación de quienes se autodefinen como Indígenas ha aumentado entre 2011 y 2017, la evolución no es la misma para quienes se definen como Montuvios y Afroecuatorianos. A continuación la figura 6. Participación de pueblos y nacionalidades en educación superior. Asimismo, otros grupos que podrían ver limitado su acceso a educación superior y que requieren especial atención se presentan en la Figura 8. Esta muestra la evolución de la proporción de personas en edad de cursar estudios terciarios (17-24 años) y que desean hacerlo, pero que no lo hacen debido a alguna enfermedad o discapacidad, porque deben atender a sus hijos, familia o quehaceres del hogar; o, por falta de recursos económicos. La proporción de quienes presentan limitaciones familiares se ha reducido, pasando de 16.1% a 13.7% entre 2011 y 2017, pero en términos absolutos su valor se duplicó. La proporción de quienes tienen alguna discapacidad es la más baja y se mantuvo relativamente constante. Finalmente, quienes mencionan restricciones económicas aumentaron tanto en términos relativos como absolutos, incluyendo más de 7200 personas (casi 3 veces el valor en 2011). A continuación la figura 7. Razones de no estudio en personas en edad de acceso a educación superior. Para profundizar sobre la problemática de restricciones económicas en el acceso a educación superior, se revisa a continuación la participación de quienes sí están estudiando y se encuentran categorizados en niveles de pobreza y extrema pobreza; estos indicadores pasaron de 13% y 4% en 2011 a 8% y 2% en 2017. Si bien pudiese parecer alentador el hecho de que la proporción de pobreza y extrema pobreza en la población estudiantil se haya reducido, la percepción cambia cuando se considera el contexto nacional. Más específicamente, la tasa nacional de pobreza por ingresos fue de 28.6% y 22.95 para diciembre de 2011 y 2017 respectivamente, lo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 476

que implicaría que la población pobre no está plenamente representada e incluida en el sistema de educación superior. A continuación la figura 8. Proporción de estudiantes de educación terciaria categorizados en pobreza y extrema pobreza, de acuerdo a la clasificación por ingresos. Paralelamente a estos grupos, debemos considerar otros factores que merecen un análisis específico respecto al ingreso a la educación superior. Entre ellos los estudiantes que se encuentran cursando educación superior y hablan un idioma ancestral, que ha sido transmitido por sus padres (PSI-HSI), los estudiantes que tienen padres que hablan un idioma ancestral, pero no lo habla ellos (PSI-HNO) y los estudiantes cuyos padres no hablan un idioma ancestral, pero ellos sí (PNO-HIS). Este indicador es importante, pues la transmisión y el uso de idiomas ancestrales en la educación superior es un factor determinante para la supervivencia de estos idiomas. El aporte de un estudiante que sepa un idioma ancestral va más allá de la conservación del mismo, el lenguaje es un compromiso interpretativo común que se ha ido construyendo en base a las cosmovisiones y formas de vida de ciertos grupos humanos. El aporte de estos idiomas se encuentra en la forma en que representan una determinada cosmovisión; la interacción de estos diversos tipos de conocimiento, expresados en el idioma, permite generar un diálogo de saberes, que a su vez constituye la clave para la autodeterminación en la generación de conocimiento. En este aspecto la situación de la educación superior no es favorable. Cada año hay más estudiantes que no hablan un idioma ancestral, teniendo padres que sí lo hacen, (PSI-HNIO) esto implica que la transmisión intergeneracional del conocimiento, expresada en el lenguaje, se está perdiendo y está quedando fuera del sistema de educación superior. También ha disminuido el porcentaje de estudiantes que sin tener padres que hablan



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 476

un idioma ancestral, lo hablan ellos (PNO-HSI) lo cual indica que el interés por aprender estos idiomas también está disminuyendo. A continuación la figura 8. Transmisión de idiomas ancestrales en estudiantes de educación superior. Con estos datos se puede evidenciar que, a pesar de que la matrícula en educación superior de todos estos grupos se ha incrementado, excepto en el de transmisión de idiomas ancestrales, desde la entrada en vigencia de la LOES, es aún necesario reforzar estos mecanismos de inclusión para lograr un sistema de educación superior plural e incluyente. El objetivo que debe perseguir la reforma, en lo principal, es el siguiente: Garantizar el acceso a la educación superior a todos aquellos que están facultados para hacerlo, en especial a quienes no cuentan con los recursos necesarios o pertenecen a grupos de atención prioritaria. La inclusión en la educación superior tiene resultados positivos en el largo plazo para reducir la desigualdad económica; que suele tener asociados factores de discriminación sobre raza, género o discapacidad. Un porcentaje importante de estas becas deberá ser asignado desde el sistema nacional de nivelación y admisión y destinarse a becas de manutención que aumenten la eficiencia terminal, para cumplir con los fines de inclusión que busca la política nacional de educación superior. Las becas también deben orientarse a generar incentivos para la conservación de idiomas ancestrales y su inclusión en la educación superior. Las becas o ayudas económicas otorgadas con presupuesto propio de las instituciones de educación superior, podrán ser otorgadas bajo criterios propios de asignación, en el marco de su autonomía responsable. Los programas de becas en instituciones públicas, particulares y cofinanciadas deberán expandirse a la formación técnica y tecnológica para fortalecer el acceso a este tipo de formación. Las reformas aquí planteadas se han



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 476

incorporado en el artículo 77 del texto propuesto. Para evidenciar el impacto de esta medida se deberá evaluar la tasa de eficiencia terminal de los estudiantes que, al ingresar, pertenecen al primer y segundo quintiles de pobreza y, en general, a cualquiera de los grupos analizados. Egreso: Una vez culminados sus estudios terciarios, el graduado tiene dos caminos: optar por la educación de cuarto nivel o insertarse en el mercado laboral. Por ello, debe considerarse ambos aspectos para la evaluación de la eficiencia de las IES en la etapa de egreso de modo que, en el marco de la autonomía responsable, estas instituciones enfoquen su gestión en el fortalecimiento del empleo de sus graduados, así como su acceso a estudios de cuarto nivel. En lo referente al acceso a estudios de cuarto nivel, un indicador representativo es el número de investigadores por cada 100 mil habitantes de la población económicamente activa, el mismo que se ha incrementado considerablemente en los últimos años (Figura 9). Es importante transformar las políticas de gobierno que han posibilitado este incremento, tales como las becas de excelencia, en políticas de Estado, pues permite fortalecer las capacidades de investigación de nuestras instituciones de educación superior y generar vínculos académicos de alto nivel...”-----

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL ASAMBLEÍSTA LUIS FERNANDO TORRES TORRES, TERCER VOCAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA, CUANDO SON LAS ONCE HORAS CUARENTA MINUTOS.-----

LA SEÑORA SECRETARIA. “... A continuación la figura 9. Investigadores por cada mil habitantes de la población económicamente activa.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 476

Complementariamente, el enfoque de pertinencia y eficiencia en el egreso se refleja también en la inserción laboral de los titulados. Según los datos de la Enemdu existe una relación directa entre nivel de educación y calidad de empleo, lo cual se traduce en una mejor calidad de vida. A continuación la figura 10. Situación laboral por nivel de educación. La inserción laboral está relacionada a varios factores económicos, sobre los cuales las instituciones de educación superior no tienen una incidencia directa. Sin embargo, en su ámbito de acción, pueden realizar gestiones enfocadas a mejorar la inserción de sus graduados. Estas gestiones pueden variar desde trabajar en calidad, pertinencia e incluso en la generación de redes de graduados; todos ellos en el marco de la autonomía responsable. Desde el aspecto legal, es importante generar incentivos para que las instituciones de educación superior den prioridad al seguimiento de sus graduados para que puedan trabajar en inserción. Para trabajar sobre estas dos aristas, cuarto nivel e inserción laboral, deben plantearse los siguientes objetivos: Promover la formación de cuarto nivel. Este objetivo requiere que se tome en cuenta fundamentalmente, la calidad de la oferta de cuarto nivel, pues la formación de docentes, investigadores y la formación de redes de investigación deben responder a criterios de excelencia. El incentivo más importante que se puede generar para lograr este objetivo, es mantener programas de estudio de cuarto nivel en universidades de excelencia nacionales e internacionales. El impacto de esta medida se reflejará en el porcentaje de la población total que cuenta con estudios de cuarto nivel. Promover la inserción laboral de los graduados de las instituciones de educación superior. Este objetivo resulta complejo pues su consecución responde, en gran medida, a factores externos al sistema de educación superior. Se plantea generar un incentivo para las instituciones de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 476

educación superior, otorgándole mayor relevancia a los indicadores de inserción laboral dentro de los mecanismos de evaluación de calidad. Para la aplicación de estos postulados se reforma el artículo 24 según consta del texto del articulado propuesto. La incidencia de esta medida se verá reflejada en el porcentaje de pleno empleo de la población con estudios de tercer y cuarto nivel). Principio de Integralidad. La integralidad de la educación superior, busca generar un sistema articulado entre sus diversos actores. En el país, ese principio se plasma particularmente en las instituciones de educación superior y los enfoques específicos de sus distintos tipos. La diversificación de la demanda de educación superior debe enfocarse a incentivar a la población para optar por la formación técnica y tecnológica, en el marco de los ejes de trabajo de la presente reforma. El principio de integralidad debe buscar la igualdad de condiciones para las instituciones del sistema, con la finalidad de que sus interacciones sean beneficiosas para todos los actores, y atractivas para los postulantes. Para lograr la diversificación de la demanda, buscamos aplicar el principio de integralidad de la LOES con el siguiente objetivo: Ampliar la demanda de formación técnica y tecnológica superior, revalorizando el título de grado. Esto nos permitirá profesionalizar y brindar mejores condiciones laborales a aquellas personas que poseen conocimientos prácticos, a la vez que nos permitirá ampliar la oferta de educación superior. Los técnicos y tecnólogos juegan un papel fundamental en el desarrollo industrial del país, y la inserción de nuevos técnicos y tecnólogos resulta clave para generar nuevos espacios productivos. Para lograr este objetivo es fundamental especificar que la formación técnica y tecnológica corresponde al tercer nivel, ampliar su definición y darle más sustancia a su contenido. Para suplir la demanda de formación técnica y tecnológica, se podría habilitar a fas



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 476

universidades y escuelas politécnicas para que también creen sus institutos. Para evitar que esta facultad convierta a los títulos técnicos y tecnológicos en títulos de paso a una ingeniería o licenciatura, debe especificarse que los títulos de técnicos y tecnólogos no son acumulativos ni intermedios. A su vez y para permitir permeabilidad vertical del técnico o tecnólogo al cuarto nivel, se puede generar una instancia, que no corresponda al cuarto nivel, pero que otorgue a los técnicos y tecnólogos una preparación en ciencias básicas, y constituya un requisito para que un profesional técnico o tecnológico ingrese al cuarto nivel. Esta instancia deberá ser respaldada por un título, que por su enfoque en ciencias básicas, sólo podría ser otorgado por universidades y escuelas politécnicas. Con la finalidad de que las universidades y escuelas politécnicas no pierdan su enfoque en ciencias básicas al incursionar en la formación técnica y tecnológica, debe establecerse una limitación, que obligue a que la mayoría de los títulos que emiten, correspondan a títulos profesionales en ciencias básicas. Para el cumplimiento de estos fines se reforma el artículo 118 en los términos establecidos en el articulado propuesto. El indicador de impacto de estas medidas sería el porcentaje de tasa bruta de matrícula en institutos técnicos y tecnológicos superiores. Institucionalidad. La institucionalidad aborda los aspectos de rectoría, regulación y evaluación del Sistema de Educación Superior, así como la conformación y competencias de los organismos que ejercen cada una de estas funciones. Dentro de este título se plasman los principios tratados anteriormente, en formas de organización y regulación de todo el sistema. Las reformas referentes a la institucionalidad coadyuvarán a la efectiva aplicación de las reformas analizadas anteriormente, en particular en lo que refiere al objetivo general de ampliar la demanda de formación técnica y tecnológica superior. La LOES es amplia en lo que se



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 476

refiere a institucionalidad. En su concepción tuvo la labor de generar un sistema completo de evaluación, con un enfoque específico en lograr estándares de calidad y un contexto con normativa y regulación para un sector que siempre se había autorregulado, sin buenos resultados. En la actualidad las tendencias mundiales llevan hacia la aplicación de criterios corporativos en los órganos de toma de decisiones tanto internos (cogobierno) como regulatorios y evaluadores (CES y Ceaaces). La necesidad de aplicar estos criterios en entidades de regulación, obedece a que el ejercicio de sus facultades abarca a varios actores particulares que tienen intereses distintos, en ese aspecto, su naturaleza de órganos colegiados busca que se constituyan en un espacio plural y democrático, donde las voces de los diversos actores se encuentren representadas y las decisiones que se tomen sean en favor de la mayoría. Estas ideas se han aplicado durante largo tiempo en universidades y escuelas politécnicas, porque el enfoque principal de la normativa se orientaba hacia este tipo de educación. No obstante, el marco del fortalecimiento de la formación técnica y tecnológica es necesario reforzar conceptos y ampliar la participación de los institutos en la institucionalidad del SES. En este mismo sentido, es necesario que el manejo administrativo de los institutos técnicos y tecnológicos se desconcentre. Por razones de gestión y vacíos normativos, los Institutos públicos pasaron a ser administrativamente dependientes del Ejecutivo, lo que representó una carga administrativa difícil de afrontar para la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación. Este modelo de gestión también genera inconvenientes al momento de responder a las necesidades territoriales de los institutos, limita su capacidad de autogestión y, en general, tiende a centralizar la toma de decisiones que deberían darse de forma ágil en el territorio. Es necesario plantear la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 476

aplicación de la autonomía en relación a las necesidades específicas de los institutos. A diferencia de las universidades, el enfoque práctico de los institutos está íntimamente ligado a las realidades productivas territoriales y esto es definitivamente una condicionante para su autonomía académica. Estas especificidades hacen que la consideración de la autonomía a nivel de institutos tenga consideraciones que no necesariamente se dan en el mismo plano de las universidades. En otros aspectos como la autogestión, la vinculación territorial y la relación directa de los institutos con el aparato productivo local representa, hasta cierto punto, una ventaja respecto a la capacidad de autogestión de las universidades. La capacidad de los institutos de responder a problemáticas prácticas, que ocurren en la labor diaria de los actores productivos locales, convierten a los institutos y a los productores locales en posibles aliados. La normativa debe facilitar y potenciar estas sinergias mediante la capacidad de autogestión de los institutos, basándose en alianzas productivas territoriales. Con estas consideraciones se plantean los siguientes objetivos: Ampliar la demanda de formación técnica y tecnológica superior mediante el reconocimiento de la relevancia de la formación técnica y tecnológica en los organismos del sistema. La revalorización en el ámbito de la institucionalidad debe iniciar por ampliar los conceptos mismos que la LOES tiene sobre la formación técnica y tecnológica. El reconocimiento de los institutos como comunidades académicas es más adecuado a su naturaleza, pues considera la vinculación del espacio educativo con el productivo, y con la sociedad en un nivel más amplio. Otorgar mayor relevancia a la formación técnica y tecnológica implica, sobre todo, permitirles una gestión propia a los institutos públicos y reforzar la autonomía responsable de los particulares. En este aspecto hay que dotar a los



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 476

institutos de personería jurídica propia, de autonomía administrativa, financiera y orgánica. Estas medidas fortalecerán su capacidad de autogestión. Hay que reconocer la capacidad de los institutos de satisfacer demandas formativas específicas. Para ello se puede proponer el clasificarlos en sectoriales y territoriales. Esta clasificación va a permitir que las instituciones generen una identidad formativa propia en base a su especialidad. Los institutos sectoriales con una especialización en un sector específico de producción o área del conocimiento, y los territoriales con enfoque específico a la realidad productiva de su territorio. La vinculación productiva guarda una estrecha relación con la definición de la oferta formativa de los institutos, por ello se considera importante que la determinación de la oferta académica se dé en el marco de un órgano colegiado, compuesto por miembros del gobierno central, gobiernos seccionales, representantes del sector productivo y autoridades de la institución. Teniendo en consideración los distintos tipos de institutos, particularmente los Institutos Superiores de Artes y Conservatorios, es necesario que se manejen dentro de una lógica vinculada a la realidad profesional de quienes se encuentran en esa área del conocimiento. Esto tiene por finalidad facilitar la inserción laboral y permitir la generación de redes en base a la oferta formativa disponible en el país, en ese ámbito del conocimiento. Por ello se propone que los institutos superiores de artes y conservatorios públicos se articulen académicamente con la Universidad de las Artes, de igual forma en que los institutos pedagógicos públicos ya se articulan académicamente a la Universidad Nacional de Educación. Para garantizar la revalorización de la formación técnica y tecnológica a nivel de institucionalidad en la regulación del sistema, es necesario que los institutos tengan participación en la integración del Consejo de Educación Superior. En la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 476

actualidad existen delegados del Ejecutivo, académicos elegidos por concurso que cumplen los mismos requisitos que un rector de universidad o escuela politécnica y un representante estudiantil con voz y sin voto. Si buscamos revalorizar la formación técnica y tecnológica a todo nivel, es importante que se establezca un cierto número de representantes académicos, elegidos por concurso, que cumplan con los mismos requisitos que el del rector de un instituto técnico y tecnológico. La aplicación de estos objetivos se incluye en los artículos 162, 164 y 167 del texto propuesto de articulado. El indicador de evaluación de estas medidas sería el porcentaje de tasa bruta de matrícula en los institutos.

3.2. Análisis de los proyectos de ley. Por resolución del Consejo de Administración Legislativa (CAL), la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura y Ciencia y Tecnología (Ceccyt) de la Asamblea Nacional, recibe para su trámite nueve proyectos de reforma a la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), que se pide unificar y, se resume en lo siguiente: Primero. El Asambleísta Arcadio Bustos Chiliquinga, propone la siguiente reforma: 1. Añádase al final de la Disposición General Sexta el siguiente texto: "A excepción de las provincias amazónicas donde no haya universidad o escuela politécnica pública". La presente reforma pierde su razón de existir por cuanto la Asamblea Nacional efectuó una reforma a la Disposición General Sexta de la LOES a través de la Disposición Reformativa Sexta del Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación. Además, la Ley de Creación de la Universidad Estatal Amazónica, le permite crear nuevas sedes, extensiones, programas o paralelos en otras provincias amazónicas fuera de la sede principal. Esta Ley en plena vigencia satisface la necesidad de educación superior en esta región de la patria. La UNAE también trabaja en este propósito. Sería



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 476

un error reformar la LOES para legislar sobre lo mismo. Segundo. El Asambleísta Raúl Tobar Núñez, presenta algunas reformas a la LOES, que se concretan en lo siguiente: 1. Que la protección de derechos, garantías y beneficios para las personas con discapacidad previstas en los artículos 71 y 77 de la LOES, también se extienda a sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y a su cónyuge o pareja en unión de hecho. Al respecto, los titulares del derecho según la Constitución y la ley, son las personas que sufren discapacidad, más no sus familiares, cónyuge o pareja en unión de hecho. La norma no establece estos beneficios por extensión; el acceso a los centros de educación superior está regido por reglas claras para todos, sin discriminación ni favoritismo, está la fortaleza de la norma, que se la aplica como garantía de igualdad. 2. Propone que, se reconozca un derecho preferencial para recibir cupos en una institución de educación superior cuando tengan en ese centro un hermano o hermana estudiando, en especial cuando se trate de residentes en otras provincias. Sobre esta propuesta, la Constitución en el artículo 356.2 establece que el ingreso a las instituciones de educación superior públicas se regulará a través de un sistema de nivelación y admisión definido en la ley, disposición que guarda concordancia con los artículos 71.3 y 82.b de la LOES, que promueve el acceso a personas con discapacidad bajo las condiciones de calidad, pertinencia y regulaciones contempladas en la presente Ley, y haber cumplido con los requisitos normados por el sistema de nivelación y admisión, observando los principios de igualdad de oportunidades, mérito y capacidad. No se puede legislar para establecer discrimenes contrarios a las garantías de derechos. 3. Se agregue a la Disposición General Sexta el siguiente texto: "Se exceptúan de esta prohibición las provincias en las cuales no exista oferta de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 476

educación superior a nivel de universidades o escuelas politécnicas y solo lo podrán hacer las instituciones de educación superior calificadas con categoría A o B". Al respecto, ya se comentó que la Universidad Estatal Amazónica tiene la facultad de crear nuevas sedes, extensiones, programas o paralelos en otras provincias amazónicas fuera de la sede principal. Además, la Disposición Reformatoria Sexta del Código Ingenios, que reforma la Disposición General Sexta de la LOES, permite que se creen sedes y extensiones en todas las provincias donde no exista oferta académica pública o en aquellas donde se justifique la necesidad y esté regulado por el CES. Tercero. El asambleísta Moisés Tacle Galárraga, plantea las siguientes reformas a la LOES: 1. Se reforme el artículo 36, cuya disposición habla de la asignación de recursos para publicaciones, becas para profesores o profesoras e investigadores; en este contexto solicita se agregue "para la realización de estudios doctorales, post doctorales o pasantías de investigación".....

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL ASAMBLEÍSTA CARLOS BERGMANN REYNA, SEGUNDO VICEPRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL, CUANDO SON LAS ONCE HORAS CINCUENTA MINUTOS.--

LA SEÑORA SECRETARIA. "... No es necesaria la reforma, porque el artículo 36 vigente, se refiere a becas de posgrado para los profesores o profesoras y no necesita puntualizar cuales son los estudios de cuarto nivel a los que podrá optar el docente, y se encuentran especificados en el artículo 118 literal c) y artículos 119,120 y 121 de la LOES. 2. En el literal d) del artículo 49 se suprime la frase "realizado o" y en el literal f) agréguese "titular". La reforma plantea que entre los requisitos para ser rector universitario se reconozca únicamente las obras publicadas de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 476

relevancia o artículos indexados en su campo de especialidad, y no se acepte los trabajos que no se han llegado a publicar, por lo que propone suprimir la expresión "realizado o", con lo que se eliminaría el reconocimiento a las obras o artículos fruto de la investigación, del esfuerzo y dedicación, que por algún motivo no fueron publicados o están por publicarse; en muchos casos son difundidos en la cátedra. 3. En el literal c) del artículo 54 suprimase la frase "realizado o". La reforma está en igual situación que la propuesta al artículo anterior, por lo que procede idéntico comentario. 4. Los docentes que hayan alcanzado los 60 años de edad y se acojan a la jubilación obligatoria o se hayan retirado con indemnización, no podrán participar ni ser electos autoridades universitarias. El rector o vicerrector que cumpla 60 años debe renunciar a su función. En relación con la primera parte de la reforma, es innecesaria su discusión; sí se jubila o retira el docente, automáticamente queda fuera de su función y no podrá participar en elección universitaria alguna, es obvio. La jubilación es un derecho, un beneficio, al que se pueden acoger las personas de entre los 60 a los 70 años; la Constitución lo ampara en el artículo 367 y siguientes; en la Ley del IESS; en el artículo 129 de la Losep, no obstante, la disposición legal que antecede, también garantiza el retorno de los jubilados y quienes reciban pensiones de retiro, pero solamente podrán reingresar al sector público en caso de ocupar puestos de libre nombramiento y remoción y aquellos comprendidos dentro de la escala de nivel jerárquico superior, así como puestos de docencia universitaria e investigación científica, por lo que la reforma vulneraría este derecho. Aplicar la segunda parte de la propuesta, significaría violación de derechos y garantías consagrados en la Constitución artículos 11, 2, 3, 4, 5, 8, garantizan que todas las personas son iguales y gozan de los mismos derechos, deberes y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 476

oportunidades; los derechos y garantías serán de directa e inmediata aplicación, ninguna norma jurídica podrá restringir el contenido de los derechos ni de las garantías constitucionales; se aplicará la norma y la interpretación que más favorezca su efectiva vigencia, y será inconstitucional cualquier acción u omisión de carácter regresivo, por tanto, prohíbe la discriminación y la regresión de derechos, normativa contraria al planteamiento de la presente reforma. 5. Se agregue un inciso al artículo 81, concediendo a las universidades y escuelas politécnicas la facultad de incluir un nivel complementario de nivelación al establecido en el sistema de nivelación y admisión en vigencia. El sistema de nivelación y admisión establecido en la Constitución artículo 356 y en la LOES artículo 81, tiene carácter nacional, igualitario, sin discriminación, sin componentes particulares que beneficien o perjudiquen a personas o colectivos. La justicia se basa en la igualdad, por lo que, la reforma afectaría este principio, al dejar a la facultad discrecional de las universidades y escuelas politécnicas el agregar un componente de nivelación complementario. 6. Al artículo 87, se agrega un inciso tercero, mediante el que se suprime el otorgamiento de certificados de egresados a los estudiantes que hayan culminado su malla curricular, en su lugar se reemplaza con una acta consolidada de los estudios cursados, en la que entre otros aspectos se incluirá el número de horas de prácticas preprofesionales o de servicio a la comunidad. Con esta acta, la institución expedirá y entregará al nuevo profesional el título respectivo. La reforma carece de pertinencia, el artículo 87 señala específicamente del servicio a la comunidad como requisito previo a la obtención del título, creando esta vinculación ineludible de la universidad con la comunidad y con este objeto se desarrolla esta temática. En tanto que la reforma plantea una serie de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 476

condicionamientos y requisitos extraños a la materia y objeto que enfocan los artículos 87 y 88, y solo al final se refiere a la práctica preprofesional y de servicio a la comunidad. Se confunde esta obligación social de la universidad, con los requisitos de carácter académico y disciplinarios necesarios para la aprobación de cursos y carreras que constan en el Reglamento de Régimen Académico y en los respectivos estatutos, reglamentos y demás normas que rige el Sistema de Educación Superior, según lo prevé el artículo 84 de la LOES. 7. En el primer inciso del artículo 149 sustituir la frase "ocasionales u honorarios" por la frase "ocasionales, honorarios y eméritos". El artículo 149 contiene una tipología de aplicación internacional en el régimen académico, alterarla traería complicaciones al Sistema de Educación Superior del Ecuador frente al concierto internacional, esta tipología no es creación de nuestro país. La nueva visión de la LOES se funda en la meritocracia académica, es decir, para llegar a la cátedra se debe ganar el concurso de méritos y oposición y cumplir los requisitos establecidos en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, según lo prevén los artículos 149, 150, 152 y 153 de la LOES como única fórmula de ingreso, en este contexto no caben los profesores eméritos. 8. En el primer inciso del artículo 153 se reemplace la frase "u honorarios" por "honorarios y méritos". A esta propuesta cabe igual comentario que el artículo anterior. En este artículo también solicita se agregue un nuevo inciso, se refiere a que las instituciones del sistema de educación superior podrán declarar profesores eméritos a aquellos profesores, investigadores titulares principales jubilados que hayan prestado servicios destacados a la universidad o escuela politécnica al menos durante 30 años. Por su vinculación, se aplica igual comentario a la propuesta del artículo 7 que antecede. 9. En el título del artículo 150 agréguese después de la palabra



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 476

“profesora” la frase “investigador o investigadora”, y en el literal b) suprimase la frase “realizado o”. Los artículos 150, 152 y 153 de la LOES desarrollan las condiciones para ser profesor o profesora universitario o politécnico; para ser investigador en el Sistema de Educación Superior, primero debe ser profesor, la investigación es una condición especial atribuida a los docentes universitarios, el investigador universitario no tiene una tipología diferente a la clasificación de profesores prevista en el artículo 149 ibídem, su función está desarrollada en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, que también establece las limitaciones de los profesores. El tema de los investigadores se trata in extenso en el Proyecto de Código de Ingenios que sustancia la Asamblea Nacional. No tiene el suficiente sustento la reforma. 10. Se agregue al artículo 157 después de la palabra “universidades” la frase “y escuelas politécnicas”. Cuando la ley, como en este caso, habla de “universidades” utiliza una designación genérica para los centros de educación superior, es decir, universidades y escuelas politécnicas, es por esto que al final del artículo en referencia dice: “Las instituciones de Educación Superior deberán destinar de su presupuesto un porcentaje para esta formación”, involucra de hecho a universidades y escuelas politécnicas. Además propone se incorpore un nuevo inciso al artículo en referencia, en el que se incluye a continuación de la palabra “universidades” la frase “o escuelas politécnicas”, y al final se agregue lo siguiente: “El Estado Central deberá proveer los recursos necesarios a las universidades y escuelas politécnicas para esta formación, incluyendo su remuneración cuando sea el caso”. El artículo 156 resuelve el presente caso sin necesidad de agregar este nuevo inciso, al establecer que, en los presupuestos de las instituciones el Sistema de Educación Superior constarán de manera obligatoria partidas especiales destinadas a



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 476

financiar planes de becas o ayudas económicas para especialización o capacitación y año sabático. Tampoco procede la última parte de este inciso reformativo, debido a que el aumento del gasto público solo está permitido al Presidente de la República según el artículo 135 de la Constitución, y si el legislador crea una obligación financiera con recursos públicos, establecerá la fuente de financiamiento correspondiente, así manda el artículo 287 ibídem. 11. Al final del literal b) del artículo 186 agréguese la frase “representación que no se considera un cargo de elección universal en la institución de educación superior a la que pertenece”. El contenido de la reforma refleja que es innecesario. El literal vigente satisface con suficiencia el motivo y procedimiento para la elección del profesor titular a la Asamblea del Sistema de Educación Superior, que será elegido mediante votación secreta y universal por cada universidad y escuela politécnica, en ejercicio democrático del derecho a elegir y ser elegido. 12. Agréguese en el artículo 207 como falta de los y las estudiantes, profesores o profesoras e investigadores o investigadoras el literal h) con el siguiente texto: “Cometen plagio al escribir tesis de grado, tesinas, proyectos de investigación, proyectos integradores, informes técnicos, libros, publicaciones o artículos”. Y agregar como sanción el literal e), proponiendo lo siguiente: “La anulación automática del título concedido en el caso de plagio, así como la anulación de cualquier reconocimiento que se haya otorgado por la elaboración de libros, publicaciones o artículos, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan; para otros casos de plagio, la sanción será aquella que establezca el Consejo de Educación Superior”. No procede la reforma, ya que el artículo al que se pretende introducir el cambio trata de “procesos disciplinarios” por faltas cometidas dentro de las instituciones del Sistema de Educación Superior, que atañan a su funcionamiento interno,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 476

tan es así que el inciso cuarto del artículo 207 prevé un proceso disciplinario para sancionar las faltas descritas en los literales de esta disposición legal, de naturaleza distinta, diferente a la tipificación y sanción del plagio, de cuya consecuencia se produce la anulación del título o reconocimiento obtenido por medio de este fraude; es decir, no existe pertinencia en la reforma. El plagio de un título no se puede juzgar a través de un proceso disciplinario interno. 13. Se reforme la Disposición General Sexta, para que únicamente las instituciones del Sistema de Educación Superior clasificadas de docencia con investigación y ubicadas en la categoría A puedan establecer nuevas sedes, crear extensiones, programas o paralelos. No procede esta propuesta por cuanto la Disposición Reformativa Sexta del Código Ingenios reformó ya la citada Disposición General Sexta de la LOES y permite la creación de sedes y extensiones universitarias. 14. En la Disposición General Décima agréguese como inciso segundo la siguiente frase: "Así mismo el Estado proveerá a las universidades de investigación con docencia y de docencia, los recursos económicos necesarios para ampliar la oferta académica en las carreras requeridas para la construcción del derecho del buen vivir". La propuesta no se sujeta a lo previsto en los artículos 135 y 287 de la Constitución, aprobarla significaría incurrir en inconstitucionalidad, ya que solo la o el Presidente de la República podrá presentar proyectos de ley que aumenten el gasto público, la obligación para los legisladores de establecer la fuente de financiamiento correspondiente en la nueva norma que cree obligaciones financieras. 15. Propone limitación para ingresar al servicio del Sistema de Educación Superior a más de tres personas con vínculo consanguíneo o de afinidad, o padres o hijos adoptivos y no más de dos personas en esta condición dentro de la misma unidad académica. Las disposiciones sobre esta materia están



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 476

consagradas in extenso en la Constitución, artículos 225 al 234 y en la Ley Orgánica del Servicio Público Losep y su Reglamento; las reformas deberían enfocarse a estos cuerpos normativos. 16. Suprímase la Disposición Transitoria Undécima. La transitoria en referencia trata del requisito de tener grado académico de PhD para ser rector o rectora, vicerrector o vicerrectora y entrará en vigencia en un plazo de cinco años a partir de la vigencia de la LOES. La reforma no procede, están corriendo los plazos y los procesos de obtención del grado académico de PhD o su equivalente. Este requisito significa un enorme paso hacia la excelencia académica, el reconocimiento internacional de nuestras universidades, a la investigación científica con vista al cambio de la matriz productiva. Cuarto. El asambleísta César Solórzano S. plantea la siguiente reforma al artículo 77 de la LOES. El artículo 77 se refiere a que las instituciones de educación superior establecerán programas de becas completas o su equivalente en ayudas económicas para los estudiantes que no cuenten con recursos económicos suficientes, que será por lo menos al 10% del número de estudiantes regulares. En este contexto, el Asambleísta propone: “De este 10%, mínimo el 1% de estudiantes serán en forma obligatoria de la Región Amazónica”. La propuesta es discriminatoria para las otras regiones del Ecuador y desnaturaliza los objetivos de las becas. La ley legisla para lo general, no para lo particular; vulnera lo previsto en el artículo 76 de la LOES, que garantiza los procedimientos para hacer efectivos los mecanismos de cuotas y participación. El artículo en vigencia procura un sistema de justicia y promoción para los estudiantes de escasos recursos económicos, que sean regulares en sus estudios, con alto promedio y distinción académica; para los deportistas de alto rendimiento que representen al país en eventos internacionales y para los discapacitados. Quinto. El asambleísta Bayron Pacheco Ordóñez



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 476

propone las siguientes reformas: 1. Refórmese la Disposición General Sexta, luego de la palabra “creación”, agréguese el siguiente texto: “con excepción de aquellas provincias que no cuenten con oferta académica de educación superior pública necesaria para su adecuado desarrollo”. 2. Al final de la Disposición General Sexta, inclúyase el siguiente inciso: “La oferta académica de educación superior necesaria para una provincia que la requiera, deberá ser establecida mediante un estudio técnico elaborado por una universidad o escuela politécnica pública interesada en la creación de una extensión, programa o paralelo, aprobado por la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación. La institución de educación superior responsable del estudio, a la fecha de presentación del mismo, deberá ubicarse al menos en la categoría “A” o “B” de la clasificación establecida por el Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior”. La propuesta no es pertinente porque como ya se indicó anteriormente, la Disposición Reformatoria Sexta del Código de Ingenios reformó la Disposición General Sexta de la LOES y permite la creación de sedes y extensiones universitarias. Sexto. Las asambleístas Fanny Uribe López y Gabriela Díaz Coka proponen la reforma que sigue: Artículo único. Al final de la Disposición General Sexta añádase el siguiente texto: “Se excluye de esta prohibición a Galápagos y otras provincias del país, para que en razón de su especial situación geográfica o particulares necesidades educativas de desarrollo local, se autorice la creación de nuevas sedes, extensiones universitarias, programas o paralelos; sin que esto sea una limitación para que se autorice la creación de nuevas universidades en sus territorios”. Sobre la reforma a la Disposición Sexta de la LOES, ha sido un tema reiterado en los proyectos que anteceden, y cada uno ha merecido un comentario similar, explicando que con la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 476

reforma que se realizó a la LOES a través de la Reformatoria Sexta del Código Ingenios, se permite la creación de sedes y extensiones universitarias; igual criterio se aplica a la presente propuesta. Séptimo. Propuesta de reformas a la LOES presentada por el asambleísta Wilson Chicaiza. Se plantea incluir al final de la Disposición General Sexta el siguiente inciso: "En los distritos metropolitanos las instituciones de Educación Superior, universidades y escuelas politécnicas públicas de categoría A o B, deberán crear de manera obligatoria sedes y extensiones de acuerdo a las zonas metropolitanas. Al respecto cabe señalar que con las reformas introducidas en la Ley Orgánica de Educación Superior a través del Código Ingenios, en especial la sustitución de la Disposición General Sexta, conforme la cual se concluye con la moratoria de creación de extensiones y permite ampliamente su constitución en aquellas provincias en las cuales no exista oferta académica pública o en aquellas provincias en las cuales conforme a las necesidades del país y de manera motivada, lo regule el Consejo de Educación Superior, con lo cual prevalece siempre el criterio técnico de pertinencia y que hace necesaria la inclusión de la reforma propuesta. Octavo. Propuestas de reformas a la LOES por parte de la asambleísta María Augusta Calle. 1. En primera instancia pide que se reforme el primer inciso de la Disposición Transitoria Décimo Tercera en los siguientes términos: "El requisito de doctorado (PhD o su equivalente) exigido para ser profesor titular principal de una universidad o escuela politécnica, al que se refiere el artículo 150 de esta Ley, será obligatorio luego de 4 años a partir de la vigencia de esta reforma. En casos excepcionales, y cuando haya méritos extraordinarios, el Consejo de Educación Superior podrá validar trayectorias profesionales a nivel de doctorado, siempre y cuando las personas beneficiarias posean un título de maestría, hayan realizado



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 476

publicaciones científicas equivalentes a una tesis doctoral y dictado cursos a nivel de posgrado; o, cuando haya recibido premios científicos nacionales o internacionales por la contribución de sus investigaciones al desarrollo del conocimiento científico. La validación de trayectoria profesional a nivel doctoral se podrá otorgar a las personas que, a más de cumplir con los requisitos anteriores, tengan una trayectoria académica con una experiencia mínima de 20 años como profesor (as) universitario(as)". 2. Respecto a la propuesta cabe señalar que dada la reforma introducida en el inciso segundo del artículo 70 de la LOES por parte del Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, se ha dado la facultad al Consejo de Educación Superior para reglar respecto al régimen de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, en consecuencia, la definición del régimen al que se somete el escalafón de los docentes anteriores a la vigencia de la LOES podrá ser regulado. Asimismo se ha verificado la eficacia que han tenido varias medidas introducidas por la LOES en cuanto a la mejora de la calidad de la educación superior en el Ecuador, por lo que sería recomendable que se mantengan estos estándares únicamente tras contar con los resultados de la evaluación del año 2018, caso contrario, se atenta contra dicho proceso. Finalmente, propone agregar al final de las disposiciones transitorias, una innumerada que diga lo siguiente: "Las instituciones de educación superior que operan en el Ecuador bajo acuerdos y convenios internacionales y que, en el texto de estos instrumentos conste que tienen derecho a la asignación de recursos públicos para sus actividades de investigación, recibirán dichos haberes de aquellas rentas que el Estado ecuatoriano destina a fondos previstos por la Constitución de la República y las leyes de Educación Superior o cualquier otro mecanismo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 476

similar que los disponga a favor de las instituciones de educación superior públicas. Para su ejecución, el órgano competente emitirá una norma específica estableciendo los parámetros de asignación". Al respecto es menester reiterar que esta temática fue abordada también por la Asamblea Nacional en el denominado Código Ingenios. Noveno. Propuesta de reformas a la LOES de los asambleístas Ximena Ponce León y Diego Vintimilla Jarrín. La Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Asamblea Nacional, en el marco de su atribución de fiscalización y como base para una adecuada legislación, conformó una subcomisión a la cual se encargó la realización de la evaluación de resultados en la aplicación de la Ley Orgánica de Educación Superior y con ello lograr determinar los puntos fuertes y productivos de la Ley y los aspectos que necesitan ser reforzados o modificados. Con los resultados y análisis de esta evaluación, los asambleístas Ximena Ponce León y Diego Vintimilla Jarrín, presentan propuestas de Reforma a la Ley Orgánica de Educación Superior que se aceptan y se aprueban como Disposiciones Reformatorias en el Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación (Código Ingenios), en la Ley de Extinción de Universidades y Escuelas Politécnicas suspendidas por la Ceaaces y el Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior con el alcance realizado por parte de la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura y Ciencia y Tecnología correspondiente al período legislativo 2017-2021 que, en lo principal, se ocupa de ampliar el abordaje a los temas de ingreso a la educación superior, igualdad de oportunidades y fortalecimiento de la educación técnica y tecnología, sobre la base de la información técnica que se presenta en el apartado 3.1 del presente informe. Asimismo, se excluye del proyecto presentado la materia referente al modelo y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 476

participación de los estamentos del gobierno de las instituciones de educación superior, puesto que se verifica la mejoría en la calidad de esta en el país y se recomienda por tanto que su abordaje y eventual reforma sea hecha después de la evaluación del año 2018 a fin de no atentar contra dicho proceso. 4. Conclusión y recomendación. Por las consideraciones expuestas mencionadas, la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura y Ciencia y Tecnología, resuelve aprobar el presente alcance al informe para primer debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior". Suscriben el presente informe: El asambleísta Augusto Espinosa, la asambleísta Teresa Benavides, la asambleísta Lidda Campos, el asambleísta Israel Cruz, el asambleísta Pedro Curichumbi, el asambleísta Rómulo Minchala, la asambleísta Amapola Naranjo, la asambleísta Dallyana Passailaigue, el asambleísta Rafael Quijije, la asambleísta Noralma Zambrano. El asambleísta ponente es el Asambleísta Presidente de la Comisión, el asambleísta Augusto Espinosa". Hasta ahí el texto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señora Secretaria. Vamos a recibir en comisión general al señor Andrés Santos, Presidente de la Federación de Estudiantes Universitarios del Ecuador.-----

COMISIÓN GENERAL PARA RECIBIR A REPRESENTANTES DE LA FEDERACIÓN DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS DEL ECUADOR, ASOCIACIÓN DE INSTITUTOS SUPERIORES TÉCNICOS Y TECNOLÓGICOS PARTICULARES DEL ECUADOR Y DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE SERVIDORES UNIVERSITARIOS Y POLITÉCNICOS DEL ECUADOR.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 476

INTERVENCIÓN DEL SEÑOR ANDRÉS SANTOS, PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS DEL ECUADOR. Muy buenas tardes a todos, señores asambleístas, que están siendo parte de este debate histórico para el futuro de la educación superior. Creemos importante que se tome con toda la seriedad del caso este debate ya que estamos hablando del presente, del futuro de nuestra nación. No podemos transformar la sociedad sin transformar a la universidad ecuatoriana. Por eso, me permito leer el siguiente manifiesto, que recoge el pensamiento de la Federación de Estudiantes Particulares, Politécnicos, Públicos y también de muchos colectivos sociales. La universidad ecuatoriana ha sufrido un cambio estructural en los últimos siete años, pasó de espacio reproductor de desigualdades a vanguardia del cambio en el país. Múltiples fueron las acciones que con justa medida debieron tomarse para encaminar a la misma. Es de hecho innegable cómo el alcance de la gratuidad, la mejora de la calidad, la ratificación de la pertinencia y la democratización del ingreso han logrado generar un expedito e innegable desarrollo en la educación superior. Cambios para bien, cambios que el momento histórico exigía para consolidar una sociedad soberana, una sociedad del conocimiento. Sin embargo, pese a la consecución de una inmensa mejora en la educación superior de tercer nivel, todavía existen disputas que suponen ser la lucha diaria del movimiento estudiantil, estas siempre en respuesta a los momentos históricos que vive el país, ya que ratifican el compromiso de la nueva academia ecuatoriana para no como un negociado entregarlo al mercado. Este compromiso se robustece en este documento y en las siguientes palabras que tendré que decir. Sobre el cogobierno, que recoge la lucha de muchos compañeros, desde la Reforma de Córdoba en Argentina, creemos que el cogobierno, sin duda, es la lucha del movimiento



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 476

estudiantil. Por lo mismo, creemos que se debe aumentar la participación, tanto en la elección para las autoridades, rectores y vicerrectores, también que las federaciones, legítimamente electas y reconocidas por las universidades, sean parte del honorable Consejo Universitario, máximo espacio de decisión. También que la participación en el voto ponderado pase del treinta al treinta y cinco por ciento, ya que cuando se aprueban leyes que van en contra de la voluntad de las autoridades, la voluntad de los estudiantes queda en nada. Por ahí escuché a un Asambleísta que decía que era el privilegio de los estudiantes, no, son los derechos y no se olviden, compañeros, que los derechos son progresivos y deben ir en aumento. También creemos que debe instaurarse la revocatoria del mandato dentro de las universidades, como en la Universidad de Loja, teniendo a tantos compañeros en zozobra y aún no se puede resolver, porque no hay un mecanismo expedito que pueda garantizar aquello. Es por eso que nosotros pedimos que la revocatoria del mandato para las autoridades de elección popular, tanto rector y vicerrector, sea también estudiado y se pueda incluir. También tenemos que decir que es importante que para evitar la deserción se pueda incluir en las transitorias de la Ley Orgánica de Educación Superior la creación de CIBV, como lo ha hecho la Universidad de Cuenca y la Universidad de Ambato, lo han hecho con autogestión, pero debería ser una ley y también las residencias universitarias. Hemos entregado un documento hace una semana, agradezco al Presidente de la Comisión, el asambleísta Augusto Espinosa, donde hemos robustecido nuestros pedidos y sí creemos que deben ser escuchados y deben ser analizados profundamente. Lamentablemente el tiempo es corto y me despido diciéndoles que el pensamiento de la universidad ecuatoriana no solo es de construirla, aquí estamos los universitarios para defenderla.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 476

Muchísimas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. El señor Camilo Luzuriaga, Presidente de la Asociación de Institutos Superiores Técnicos y Tecnológicos Particulares del Ecuador.-----

INTERVENCIÓN DEL SEÑOR CAMILO LUZURIAGA, PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE INSTITUTOS SUPERIORES TÉCNICOS Y TECNOLÓGICOS PARTICULARES DEL ECUADOR. Señor Presidente de la Asamblea Nacional del Ecuador, señor Presidente, señoras y señores miembros de la Comisión de Educación, Ciencia, Cultura y Tecnología, señoras y señores asambleístas: A nombre de la Asociación de Institutos Técnicos y Tecnológicos Particulares del Ecuador, reciban este cordial saludo de quien les habla, Camilo Luzuriaga, Director de Cine y docente universitario y reciban también el sincero reconocimiento por requerir que expongamos nuestros criterios ante la Asamblea, respecto del articulado para primer debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior, presentado al Pleno por la Comisión. Leídos los razonamientos y análisis que anteceden al Proyecto de Ley Reformatoria, debemos expresar nuestra coincidencia con ellos, es claro que a legisladores y autoridades de los institutos particulares nos anima un mismo propósito de mejora de la educación superior. Lo mismo podemos decir de las recomendaciones, excepto en una, cuya objeción expondremos por considerarla de vital importancia para la subsistencia de cincuenta y seis institutos acreditados por el Ceaaces, de los cuales cuarenta y cinco somos particulares, es decir, el ochenta por ciento, a los que se sumará una buena parte de los cuarenta institutos particulares que están en proceso de acreditación. Juntos, los institutos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 476

particulares, matriculamos a cerca de sesenta mil estudiantes del país, del total de ochenta y tres mil matriculados en este nivel de formación, en dos mil dieciséis. Conforme lo establece el informe de la Comisión, la inmensa mayoría de estudiantes opta por cursar en una universidad, con las deficiencias que esto acarrea para el aparato productivo y de servicios del país, debido a la sobreoferta de licenciaturas básicas y generalistas, que no encuentran espacio laboral relacionado a los estudios cursados y al déficit de tecnicaturas y tecnologías para cubrir la demanda de personas capacitadas para resolver problemas operativos y de procesos en la línea de producción y de servicios. Entonces, y aquí la diferencia respecto de la recomendación para ampliar la demanda de formación técnica y tecnológica superior, página veinticuatro del informe, la solución no es promover que las universidades se encarguen del nivel de educación técnica y tecnológica. Si de revalorizar el nivel técnico y tecnológico se trata, mal haríamos en decirles a los jóvenes que para estudiar en este nivel deben hacerlo ingresando a una universidad. Con esto lo que haremos es precisamente lo contrario, ratificar el prejuicio social que sobrevalora los estudios universitarios en desmedro de los estudios técnicos y tecnológicos. Si las universidades ofrecen el nivel técnico y tecnológico, es claro que los jóvenes tendrán una razón más para preferir las universidades. La reducción de la matrícula que esto acarrearía en los institutos implicaría el paulatino cierre de sus operaciones, al menos en los particulares autofinanciados. Si el cierre en el corto y mediano plazo fuese total, esto implicaría un costo social muy alto, la pérdida de una tradición, una infraestructura y una experticia de gestión y docente que a la sociedad le ha costado varias décadas construir. Cuántos institutos de reconocido prestigio en sus sectores y territorios se cerrarían. La pérdida, en el eventual cierre total de los



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 476

institutos particulares, bordearía los sesenta mil estudiantes a relocalizar, cinco mil puestos de trabajo suprimidos y cerca de cuatrocientos millones de dólares en infraestructura liquidada o inutilizada. Si de formar técnicos y tecnólogos se trata, la estructura y la experticia están en los institutos, que las universidades cumplan con hacer investigación científica y formar magísteres y doctores que siguen haciendo falta. La formación técnica y tecnológica debe seguir siendo exclusiva de los institutos, así como la formación en licenciaturas y posgrados es exclusiva de las universidades. Leído el articulado que integra el proyecto, los institutos particulares expresamos nuestro respaldo al espíritu del texto, de manera especial llamamos la atención de ustedes en el caso del artículo veinte reformativo al artículo ciento dieciocho de la LOES, literal a). El último párrafo autoriza a todas las IES a conferir títulos de tercer nivel técnico y tecnológico. Los institutos proponemos a la Asamblea Nacional conservar el texto actual que dice: "Corresponden a este nivel los títulos profesionales de técnico, tecnólogo superior que otorguen los institutos superiores. Las instituciones de educación superior no podrán ofertar títulos intermedios que sean de carácter acumulativo". Literal b) El diplomado técnico o tecnológico es una forma de revalorizar este nivel de educación superior y significa garantizar el derecho de los estudiantes a continuar sus estudios superiores, pero al estar únicamente orientado a la preparación en ciencias básicas, el sentido es capacitar a los estudiantes para una maestría de especialización científica y de investigación. Es criterio de la Asociación que el diplomado técnico y tecnológico debe considerar dos opciones: Una, cómo está formulada como preparación para la especialización científica y de investigación; y, otra, como preparación para el entrenamiento profesional avanzado de cuarto nivel. Creemos con



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 476

la Comisión que preparó el informe en la necesidad de igualar estándares institucionales exigidos tanto a universidades como a institutos, excepto en las diferencias específicas estipuladas. Pero para poder cumplir con la Ley, exponemos la necesidad de que mediante una cláusula transitoria, de manera similar a cómo se procedió con las universidades, se extienda un plazo para el total cumplimiento de los nuevos estándares. Si bien creemos que el voto universal puede ser el medio para que el sectarismo politizado entre a los institutos, cosa que hasta ahora no ha sucedido, expresamos que si la Ley reformada establecería iguales mecanismos de gobernanza para universidades como para institutos, que lo sea sin discriminación, no como sucede hoy por medio de reglamentos de institutos, que asigna al promotor la gobernanza, en el caso de institutos públicos y particulares creados por universidades y el voto universal a institutos particulares. Es todo lo que la Asociación pone en consideración a la Asamblea Nacional, en la confianza de haber llegado a personas receptivas de la necesidad legítima de un sector social que aporta mucho a la sociedad. Dejo en Secretaría, en la gentileza de Libia Rivas, copias de este texto, un poquito ampliado, por si acaso sea de interés de los legisladores. Gracias por haber escuchado. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Recibimos al licenciado Marco Jácome, Presidente de la Federación Nacional de Servidores Universitarios y Politécnicos del Ecuador.-----

INTERVENCIÓN DEL LICENCIADO MARCO JÁCOME, PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE SERVIDORES UNIVERSITARIOS Y POLITÉCNICOS DEL ECUADOR. Señor Presidente, señoras



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 476

asambleístas, señores asambleístas: Soy representante como Presidente de la Federación Nacional de Servidores Universitarios y Politécnicos del Ecuador. Queremos agradecer que se nos permita en esta oportunidad, muchas gracias a la gentileza del señor asambleísta Fafo Gavilánez, que realmente nos permiten el día de hoy socializar unos puntos relacionados con la parte administrativa de empleados y trabajadores de la universidad ecuatoriana. En el tema de cogobierno, como servidores venimos planteando el aumento de la representatividad. Consideramos que es importante como estamento también, ser parte de lo que hoy significa y representa la educación superior ecuatoriana, a través de las IES, una verdadera autonomía responsable en el campo de la investigación y de la vinculación, que nos permita realmente poder seguir avanzando en el campo científico, tecnológico en cada centro de educación superior. Pedimos también se analice el tema del régimen propio, volver a un régimen propio, como se tenía tiempo atrás, ya que eso realmente nos ha limitado en nuestro campo de preparación al interior de cada universidad. Hay muchos servidores profesionalmente bien preparados, de cuarto nivel, tercer nivel, que lamentablemente no tienen esa oportunidad de ascenso, de avanzar en cada uno de los centros de educación superior. El escalafón también es importante en la parte administrativa, que se ha ido perdiendo de a poco en las diversas universidades y escuelas politécnicas del país y también en el tema presupuestario. Entendemos que hay recorte presupuestario por la crisis y demás aspectos que se han relacionado en nuestro país. Sin embargo, es importante que hay que recuperar el tema presupuestario en cada universidad para poder cumplir con los diversos lineamientos del campo científico-tecnológico. Como servidores universitarios estamos prestos también a trabajar, a coordinar acciones que nos permitan, justamente,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 476

establecer vínculos de relación directa entre los diversos organismos del Estado. Queremos también que se nos dé esa representatividad en los organismos nacionales, como Asamblea General de las Universidades y Escuelas Politécnicas, el Consejo de Educación Superior, donde se nos ha ido quitando espacios y se nos ha ido marginando también de la vida universitaria. Simplemente hago esta reflexión, como servidores somos parte de la educación superior en los momentos que somos necesarios, pero no así en otras instancias de la vida universitaria, muchas veces hemos dicho en los diversos consejos nacionales, si es así que la universidad ecuatoriana solamente quiere trabajar con la parte académica y la parte estudiantil, pues que se jubilen a todos los servidores del país y con ello solamente hablaríamos de dos estamentos en el ámbito universitario. Considero que es importante recoger estas aspiraciones que las venimos haciendo y planteando desde los diversos sectores sociales y que el día de hoy, muchas gracias a usted, señor Presidente y señores asambleístas, que nos permiten también exteriorizar como Federación Nacional de Servidores Universitarios y Politécnicos del Ecuador, lo que realmente sentimos, que somos parte de la vida universitaria y que también queremos ser parte de la vida nacional. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. A usted. Tiene la palabra el economista Augusto Espinosa.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE CLAUSURA LA COMISIÓN GENERAL Y REINSTALA LA SESIÓN, CUANDO SON LAS DOCE HORAS VEINTICUATRO MINUTOS.-----

EL ASAMBLEÍSTA ESPINOSA ANDRADE AUGUSTO. Gracias, señor



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 476

Presidente. Colegas asambleístas: En días pasados, la Unesco presentó un informe de la Red Global de Universidades para la Innovación, que fue creada en mil novecientos noventa y nueve, en ese informe por primera vez se incluye al Ecuador como un ejemplo de transformaciones en materia de educación superior. Invito a todos los colegas asambleístas a que revisen, precisamente, lo que se está diciendo a nivel internacional, de lo que hemos hecho en este sector durante los últimos años y esto lo digo, fundamentalmente, porque evidentemente todas las leyes tienen que ser evaluadas. Sin embargo, es fundamental que cuando se evalúa una ley nosotros enfatizamos en corregir lo que se tenga que corregir para profundizar en los procesos de transformación que están siendo efectivos y eso es lo que hemos hecho con la Ley Orgánica de Educación Superior. Nosotros cuando llegamos a la Asamblea en este período legislativo, encontramos que se había ya presentado al CAL un informe para primer debate y en virtud de que durante los últimos meses, en la campaña electoral en concreto, se había analizado, se había puesto a debate nacional el tema de admisión a las universidades y escuelas politécnicas y el fortalecimiento a la educación técnica y tecnológica, la Comisión tomó la decisión de solicitar hacer un alcance a este informe para primer debate y eso es precisamente lo que estamos haciendo el día de hoy, no sé si me ayudan con la presentación, por favor. Cuando nosotros hicimos esta solicitud nos propusimos también una cosa, nos propusimos hacer un informe que tenga mucha riqueza estadística, técnica y académica, de tal forma que a futuro cuando se evalúe lo que estamos haciendo en este momento se tengan los parámetros necesarios para hacer esa evaluación, por eso discúlpennos por lo extenso del informe; pero como ustedes vieron, en cada uno de los puntos se iba señalando cuál es el indicador o el objetivo que estamos persiguiendo y en función de eso se podrá



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 476

calificar si esta reforma a la Ley es una reforma que cumple con lo que se propuso en un inicio. Hay dos temas, como les decía hace un momento, que son de enorme preocupación nacional, el primer tema, el que tiene que ver con la admisión y la nivelación, se ha dicho y de hecho es cierto, que el Ecuador no está brindando todas las oportunidades a nuestros jóvenes para continuar sus estudios a nivel superior; sin embargo, también hay que decir que desde el año dos mil siete al año dos mil dieciséis hemos incrementado de manera importante la matrícula en valores absolutos. En la lámina ustedes pueden ver que la matrícula en educación superior pasó de quinientos ochenta y ocho mil quinientos cincuenta y nueve estudiantes y a diciembre del dos mil dieciséis a seiscientos cuarenta y dos mil doscientos nueve estudiantes. Aquí como una aclaración, tenemos que decir que estamos utilizando los datos de la encuesta enendupre trabajada por el INEC, debido a que el registro administrativo que maneja Senescyt no está suficientemente estructurado y tuvimos dificultad de acceder a esa información. Después, un elemento trascendente, esto tenemos que verlo con objetividad, la matrícula en el Sistema de Educación Superior efectivamente creció, pero creció más en los sectores que históricamente estuvieron excluidos de la educación superior. En la lámina ustedes pueden ver que, por ejemplo, el pueblo afroecuatoriano incrementó su tasa bruta de matrícula del doce punto uno por ciento al dieciséis punto seis por ciento, el pueblo indígena del siete punto cinco por ciento al trece punto dos por ciento y la población con menores ingresos, el veinte por ciento de la población con menores ingresos prácticamente duplicó su tasa de matrícula, esto es importante, aquí tenemos que poner mucho énfasis porque de esta manera se genera mayor igualdad y equidad. Otro de los elementos que hemos considerado como trascendente es también el indicador que nos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 476

muestra que cada vez más ecuatorianos que ingresan a la educación superior terminan obteniendo su título, tenemos una de las tasas más altas en América Latina. Se puede ver en el gráfico que en el dos mil siete el indicador nos decía que tenemos una tasa del diecinueve punto nueve por ciento, en este momento tenemos una tasa del veinticinco punto cinco por ciento. Cómo se calcula este indicador, se toma el número total de graduados en el año y se divide para la población entre veintidós y veintitrés años, este es el indicado estandarizado a nivel internacional y aquí en los datos ustedes lo que pueden ver es que el número de graduados se ha incrementado en el Ecuador, tenemos noventa y tres mil en el dos mil siete y tenemos en el dos mil quince ciento cuarenta y nueve mil quinientos. Cuando hablamos de educación superior, no solo tenemos que hablar del acceso a la educación superior, es importantísimo que ese acceso se haga a carreras con pertinencia, cómo se puede medir la pertinencia, la pertinencia se puede medir si es que usamos el indicador de empleo adecuado, es decir, qué están haciendo los estudiantes que obtuvieron su título universitario y en el Ecuador lo que vemos es que efectivamente al obtener un título universitario las probabilidades de encontrar empleo adecuado aumentan, a pesar de la situación difícil de los últimos años, ustedes pueden ver que la tasa de ocupación adecuada entre los jóvenes pasó en el dos mil siete de cuarenta punto cuatro por ciento al dos mil dieciséis al treinta y ocho punto nueve por ciento, una ligera reducción, pero en cambio la tasa de ocupación plena de los jóvenes que tuvieron título aumentó, más que la tasa de ocupación plena, perdón corrijo, la tasa de ocupación adecuada aumentó del sesenta y cinco punto uno al sesenta y ocho punto nueve. Qué nos quiere decir esto, esto nos quiere decir, que garantizar una educación adecuada después del bachillerato, es fundamental para mejorar las



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 476

condiciones de vida de nuestros jóvenes. Estoy interviniendo, por favor. Entonces, cuál es la solución a este tema, a esta necesidad de ampliar oportunidades, primero la punta del iceberg. La punta del iceberg es la optimización del sistema de admisión y nivelación; qué es lo que tuvimos en el pasado, un sistema de nivelación y admisión que estuvo normado y reglamentado por la Senescyt, ese sistema de nivelación y admisión como se pudo ver anteriormente mejoró las condiciones de ingreso; sin embargo, consideramos que se lo puede optimizar aún más y es precisamente lo que hace esta reforma. En qué consiste la optimización, la optimización consiste en que a nivel de educación general se tenga orientación vocacional y se garantice que todo estudiante que obtiene un título de bachiller haya pasado por un proceso de orientación vocacional, después el ingreso tiene que ser meritocrático, pero si es que no logra ingresar después de la libre postulación que hace, no logra ingresar con el puntaje que obtiene en el ser bachiller, debe haber una oportunidad de nivelación o de propedéutico y posteriormente a eso podría tener acceso a la universidad. Qué es lo que hemos hecho, ustedes tienen el documento con el texto completo, lo que hemos hecho es clarificar el rol que fue a cada institución y en función de eso optimizar el proceso de ingreso a la universidad; esto como les decía, quizás es la punta del iceberg, pero hay otros elementos que debemos considerar. El otro elemento es la necesaria diversificación de la demanda de educación superior. Nuestros jóvenes como decía Camilo Luzuriaga, hace un momento, nuestros jóvenes tienden a pensar que la única alternativa que hay para poder ejercer después un trabajo en el que se garantice el cumplimiento de la vocación, es el título de licenciado, el ir a las universidades, un problema estructural que tiene el Ecuador es que la tasa de matrícula en formación técnica y tecnológica es sumamente baja



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 476

en el país, es de las más bajas de América Latina y de las más bajas en el mundo. Entonces, acá con la reforma a la Ley se tiene que corregir esto, cómo hemos corregido nosotros, a través de la revalorización del título técnico y tecnológico, como en todas partes del mundo le estamos dando el carácter de tercer nivel técnico, la posibilidad de permeabilidad horizontal y vertical. ¿Qué es permeabilidad? El hecho de que se pueda pasar, por ejemplo, a una ingeniería o seguir con un título de cuarto nivel después de hacer un curso que lo hemos denominado de diplomado técnico y lo otro es que las instituciones de educación superior den el salto definitivo, los institutos técnicos y tecnológicos superiores den el salto definitivo de esa concepción colegial a ser verdaderas instituciones de educación superior y que estén en igualdad de condiciones que las universidades y la única diferencia que debería existir entre el uno y el otro es, precisamente, el tipo de carrera que imparte. Sobre eso vamos a acoger muchísimas de las observaciones que se ha hecho hoy, porque entiendo que estas pueden enriquecer nuestro proyecto de cambio. Mientras discutíamos todas estas reformas aparecieron algunas observaciones que creo que para el segundo debate deben ser recogidas. Una de las primeras observaciones de las instituciones de educación superior es la sensación de que se está violentando la autonomía de las universidades, escuelas politécnicas; efectivamente, si bien uno puede leer que el texto de la ley actual no violenta tal autonomía, en la implementación de la ley parecería que sí se corre ese riesgo, en unos casos de excesiva regulación y en otros casos excesivo control. Quiero mostrarles dos fotografías que muestran precisamente esta inquietud de las universidades, más allá de quienes estén en la foto. La foto de la izquierda es un funcionario del Ministerio de Finanzas a raíz de la disposición de la Asamblea de que se incremente el presupuesto para las



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 476

universidades; el funcionario del Ministerio de Finanzas dando instrucciones a las universidades de cómo pueden operar su presupuesto, aquí existen visos de violar la autonomía financiera, probablemente sí, creo que esto lo tenemos que discutir para el segundo debate; y, del otro lado, creo que esto grafica claramente lo que está pasando, en el centro, en el fondo de la foto está el Secretario Nacional de Educación Superior a su lado izquierdo y lado derecho los viceministros de la Senescyt, y en los costados de un lado, el Consejo de Educación Superior y de otro lado, el Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento a la Calidad, esta foto es de ayer. A mí sí me gustaría que el gobierno del sistema recaiga fundamentalmente en los organismos del sistema que están establecidos en la Constitución y no necesariamente en la Senescyt, porque la Senescyt es un puente de coordinación entre el Sistema de Educación Superior y el Ejecutivo, pero al parecer en el camino de implementación de la Ley se fue distorsionando este elemento y creo que hay que discutirlo, hay que analizarlo; acá traslado la preocupación que existe en las universidades y escuelas politécnicas, más allá de cualquier consideración son elementos que debemos debatir. Pero hay que tener claro que todo lo que hagamos en la ley para posibilitar el acceso al Sistema de Educación Superior, será insuficiente si no trabajamos en incrementar la oferta pertinente a la educación superior, si por ejemplo hoy hablaríamos del libre ingreso, lo que tendríamos es nuevamente la universidad del pasado en donde ingresan muchísimos, se gradúan muy pocos y la calidad es absolutamente pésima, resolver el problema amerita ver esto de manera integral. Qué ha pasado en los últimos años, tanto en la educación superior pública como particular, los ingresos de las universidades han crecido sustancialmente. Este es el gráfico de las universidades



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 476

particulares, es decir, las universidades particulares se han fortalecido también a nivel de ingresos, pero a pesar de todo este fortalecimiento nuestra tasa bruta de matrícula apenas alcanza al treinta y tres por ciento, cuando otros países del propio subcontinente y también países europeos y de los otros continentes en general, a excepción del África, tienen tasas de matrícula que están bordeando el setenta por ciento. Aquí hay un enorme desafío que tenemos que asumir como sociedad, no vamos a poder atender la creciente demanda por educación superior y las necesidades de desarrollo del Ecuador si es que no duplicamos al menos durante los próximos diez años la tasa bruta de matrículas y eso implica repensar el financiamiento a las instituciones públicas, darles mejores mecanismos para la autogestión de sus presupuestos y también entender que deben convivir en el sistema, tanto la educación pública como la educación particular, por qué, porque en este momento...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene un minuto, Asambleísta.-----

EL ASAMBLEÍSTA ESPINOSA ANDRADE AUGUSTO. ...la tasa de matrícula o el número en valores absolutos y relativos de matrícula nos muestran que el cincuenta y tres por ciento de los estudiantes están en el sistema público y el cuarenta y siete por ciento están en el subsistema particular; entendiéndolo que la educación es un bien público no mercantil, garantizando que no se vaya a lucrar de la educación superior, poniendo las veedurías que sean necesarias, es importante que avancemos e incrementemos la matriculación en el sistema fortaleciendo, insisto, la formación técnica y tecnológica y entendiéndolo que somos un solo sistema en donde convive lo público con lo privado. Muchas gracias, señor Presidente.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 476

EL SEÑOR PRESIDENTE. A usted, señor Asambleísta. Tiene la palabra, asambleísta Rafael Quijije.-----

EL ASAMBLEÍSTA QUIJIJE DELGADO RAFAEL. Buenas tardes, amigo Carlos Bergmann, Vicepresidente encargado, estimados compañeros del Consejo de Administración Legislativa, compañeros asambleístas y ciudadanos que nos siguen a través de los diferentes medios de comunicación. Para mí es muy grato resaltar la gran labor realizada por todos los miembros de la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, pues hemos desarrollado una agenda participativa en todo el territorio nacional que nos ha permitido escuchar las necesidades del sector educativo y recoger los insumos que hoy presentamos en el informe para el primer debate del Proyecto de la Reforma a la Ley Orgánica de Educación Superior. Tengo el orgullo de representar a la población del cantón Montecristi con sus colores, orgullo de ser montecristense, a mi provincia, a mi provincia de Manabí, cuna de próceres que dejaron legados progresistas, cuna del Viejo Luchador, el General Eloy Alfaro, quien marcó un horizonte educativo, esperanzador para toda una nación, gracias a estos ideales, hoy la educación es un derecho, gracias a esta lucha los lejanos horizontes que veía Alfaro se han convertido en realidades cercanas para nuestros hijos porque Alfaro fue el que creó la educación gratuita, compañeros, Alfaro comprendió la importancia de la educación para formar ciudadanos libres que construyan una patria solidaria y humanista. Que esa misma idea guíe las labores de nuestra Comisión que busca generar un sistema educativo de vanguardia que nos proyecte hacia el Ecuador del buen vivir. Como docente creo firmemente en el poder transformador de la educación, de la ciencia, de la tecnología, por ello, como Legislador trabajo para que el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 476

sistema educativo superior procure la construcción en una sociedad que funda el diálogo del saber, incentive las relaciones igualitarias y el respeto hacia todas y todos, hacia nuestros pobres, hacia nuestros hermanos de pueblos y nacionalidades y a todo aquel que tenga sed de conocimiento. Ser fiel a esa misión supone defenderla y para defenderla a veces se requiere actualizarla, esta es la razón por la que nuestra Comisión ha procurado identificar la nueva demanda en la educación superior mediante el diálogo con la ciudadanía, las necesidades en los sectores productivos y la búsqueda de una mayor integración social, procuramos que el sistema siga priorizando la equidad en la educación superior y garantizando el derecho a una educación de calidad que permita desarrollar plenamente su potencial a todas y todos. Entre los nuevos desafíos que se nos plantea está la necesidad de garantizar que la educación superior se constituya en un camino hacia la creación de un nuevo sistema social en igualdad de condiciones y derechos. A nivel de Gobierno Nacional se ha generado política pública incluyente en beneficio de la población estudiantil, se ha enfocado los recursos en forma progresiva, en planes y proyectos de apoyo como las becas Eloy Alfaro, el Grupo de Alto Rendimiento y las becas de excelencia, esos programas generan realidades y oportunidades y hacen de nuestras universidades verdaderos centros plurales e incluyentes, donde se valora el conocimiento y al ser humano sobre el capital. Como consecuencia de esta mayor inclusión del Sistema de Educación Superior, la tasa de matrícula bruta de estudiantes del quintil más pobre, pasó del siete al catorce por ciento entre diciembre del dos mil doce al dos mil dieciséis. Lo mismo ocurre al revisar la matriculación de miembros de pueblos y nacionalidades; aumentó del doce al diecisiete por ciento para el pueblo afroecuatoriano, de ocho a trece por ciento en los indígenas y alcanzó el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 476

dieciséis en el pueblo montuvio. Este incremento demuestra que hemos avanzado en la democratización del acceso a educación superior y que las garantías constitucionales se han cristalizado en una mayor inclusión de los sectores más desposeídos. Así mismo, es importante recordar que ha existido un aumento sostenido en los aportes fiscales a la educación superior llegando hasta mil cuatrocientos setenta y un millones de dólares para el año dos mil dieciséis. En la proforma dos mil diecisiete podemos ver que, lamentablemente, esta tendencia se interrumpe, montos entregados a las instituciones del Sistema de Educación Superior se reduce en la mayoría de los casos, estos recursos son fundamentales para lograr cambios que generen igualdad de oportunidades y así hasta el dos mil seis la única opción para que una persona de escasos recursos acceda a la educación superior era a través de un crédito universitario, luego la patria decidió apostar finalmente por el talento de sus ciudadanos destinando más recursos a programas de apoyo educativo con fines retributivos cuyo resultado se plasma en las veinte mil becas entregadas en diciembre del dos mil dieciséis. Con todo lo expuesto, compañeras y compañeros, se comprueba que la aplicación del principio de igualdad de oportunidades como uno de los pilares fundamentales para garantizar el derecho a la educación; sin embargo, queda todavía mucho por hacer, la reforma propuesta por la Comisión procura que se continúe eliminando barreras estructurales que condicionan el derecho a la educación superior, en favor de una sociedad plural e incluyente donde la democratización del conocimiento sea la base para romper círculos de pobreza y exclusión en la educación pública, gratuita y de calidad, es un acto de justicia y solidaridad social al que se adscribe plenamente el Ecuador de hoy y el futuro. La esperanza de días mejores para nuestra patria está en los jóvenes talentos que hoy se preparan en



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 476

nuestras universidades, politécnicas e institutos de educación superior; gracias a las oportunas medidas adoptadas por el Gobierno Nacional, nuestros nuevos horizontes están en potenciar el desarrollo de nuestras capacidades colectivas para gestionar y difundir, utilizar y crear conocimientos. Antes de concluir, compañeros, en honor a mi hija Kerly, aquella niña que perdí en el terremoto, aquella niña que murió asfixiada, que la encontré a los cinco días, mi hija tenía muchos sueños como todos sus hijos y como todo estudiante llegar a ser un profesional, en nombre de mi hija quiero que ustedes no vean banderas políticas y que aprobemos este primer debate a la ley, por una sola bandera, compañeros. Muchas gracias, compañeros.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. A usted, señor Asambleísta. Tiene la palabra, asambleísta Dallyana Passailaigue.-----

LA ASAMBLEÍSTA PASSAILAIGUE MANOSALVAS DALLYANA. No hay ser humano más frustrado que aquel que no ama lo que hace. Buenos días Presidente encargado; buenos días, señores y señoras asambleístas. Cuando terminé el colegio me gustaban tantas cosas que una vida me parecía insuficiente para experimentarlas, era deportista de alto rendimiento y decidí ponerme un reto muy alto para comprobar que los límites no existen y que somos capaces de lograr todo lo que nos proponemos si lo hacemos con decisión y con el corazón. Fue así que me entrené para la competencia de triatlón más extrema del mundo, el Ironman, me decían que era imposible, que ninguna mujer ecuatoriana lo había hecho antes y que mejor escoja un reto que sí pudiera alcanzar. Doce meses más tarde estaría cruzando esa línea de llegada que todos me dijeron que jamás vería, con la bandera de mi país flameando sobre



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 476

mis hombros, allí aprendí que efectivamente era capaz de lograr todo lo que me propusiera en cualquier ámbito si me preparaba y luchaba con todas mis fuerzas para conseguirlo. Al volver tuve que elegir una carrera en la universidad, mi formación profesional la cursé en dos universidades, una pública y una particular, siendo beneficiaria de una beca por excelencia deportiva en la primera, me sentí muy bien en poder aliviar en algo la carga económica de mis padres y de que el deporte fuera valorado. Luego comenzaron a develarse ante mí una secuencia de habilidades y destrezas por desarrollar que me llevarían a otros puertos, por eso hoy puedo decir que a lo largo de mi vida he sido deportista, presentadora de televisión, empresaria, coach ejecutiva y actriz de teatro, estudié ingeniería en ciencias y mercadeo y hoy soy Legisladora. En cada una he buscado la excelencia y disfrutarlas al máximo, los diferentes eslabones de mi formación me han fascinado y sé que lo único con lo que jamás hubiera estado de acuerdo es que alguien más elija por mí, el que alguien me imponga en qué invertir mi tiempo, mi esfuerzo y mi vida. Crecí en una familia en la que por lo general se respetaba la libertad para elegir, algunas veces pude conseguirlas sin trabas, otras me tocó pelearlas con uñas y dientes para obtenerlas. Para mí, la libertad es irrenunciable, defendí la mía desde siempre y hoy defendiendo la de muchos jóvenes que no creen en renunciar a ella por un cupo en la universidad. No entiendo qué motivó pedirles que seleccionaran otras carreras alternativas a la que realmente quieren, no entiendo y las explicaciones que me han dado aún no me han convencido. Acceder a la educación superior se convirtió en una suerte de conformismo en la que el que se resigna gana y el que no, pierde; entonces, quién puede decir que únicamente quienes tienen una sola carrera son mejores profesionales que quienes se han formado en varios ámbitos y quién puede negar que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 476

cuando una carrera es impuesta no se frustra a un adolescente. Sé que la pregunta es, qué pasa si no hay cupos y es que efectivamente no los hay en las carreras más demandadas; sin embargo, la educación gratuita y de calidad hasta el tercer nivel está garantizada en la Constitución del dos mil ocho y hoy no debemos discutir por qué se lo hizo, sino encontrar la forma para garantizar la viabilidad de forma coordinada. El Estado no puede asegurarse de cumplir esa garantía poniendo trabas, discriminando a los estudiantes o eligiendo por ellos sus carreras, sino ayudándolos a través de una orientación vocacional adecuada a priorizar de manera responsable su elección, debemos actuar y solucionar este grave problema de cupos que sigue castigando a los jóvenes del Ecuador aun después de haber asignado hasta el dos mil dieciséis más de mil millones de dólares a una ciudad del conocimiento Yachay, proyecto que hoy presenta graves irregularidades porque parte de ese dinero hubiera podido ser destinado y aportado significativamente al desarrollo de las universidades públicas existentes para ampliar su capacidad y su plantilla de docentes. Cómo exigir mejoras en la calidad de la educación y una mayor oferta de cupos si se reduce el presupuesto. Sabemos que seguiremos padeciendo de la misma enfermedad cuando a doce de las universidades públicas regionales se les disminuye su presupuesto hasta llegar a un menos nueve punto cuatro por ciento, como es el caso de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí, afectada por el terremoto, pasando por las universidades de Chimborazo, Quevedo, Milagro, Esmeraldas, Cotopaxi, Bolívar, Santa Elena y la Estatal Amazónica, mientras que las universidades emblemáticas, son las joyas de la corona, les destinan recursos según los requerimientos necesarios para su funcionamiento, dando como resultado que para la Universidad de las Artes el aumento es del ochenta y dos punto cuatro por ciento,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 476

para Yachay noventa y dos por ciento, Ikiam roza el doscientos cincuenta por ciento y la Universidad Nacional de Educación-UNAE, adivinen, casi el trescientos por ciento. Por otra parte, negar lo que sucede es negar a quienes sufren el problema, sorprende escuchar que ciento ochenta mil jóvenes no aceptaron sus cupos para ir a la universidad, sorprende más aún que varias personas de la Comisión de Educación califiquen como mito el hecho de que a los jóvenes no se les permite estudiar la carrera de sus sueños. De pronto el presidente Lenín Moreno que lo ha mencionado más de tres ocasiones y yo, estemos equivocados. Lo cierto es que la cifra es alarmante y no la digo yo, ni la prensa independiente fuertemente criticada por su régimen, lo dice el diario "El Telégrafo", un medio oficialista, el 17 de mayo del presente año. Ciento ochenta mil jóvenes no creyeron que en nombre de un proyecto político y de conservar lo alcanzado, deben renunciar a sus derechos. Para los estudiantes será grato saber que hemos logrado converger en un punto, para ellos, ni los políticos ni la política son relevantes si no logramos resolver los problemas que hacen que cada día se alejen más de sus objetivos. Esa es la verdadera revolución, la que hace lo correcto para la gente y no lo que dice hacer lo correcto solo para su gente. Lograr que devolvieran la libertad para elegir, es decir, que los jóvenes puedan estudiar la carrera de sus sueños, fue un compromiso que asumimos la bancada del cambio positivo y que hoy estamos así de cerca de lograrlo. En esta reforma queda claro por ley, que las y los estudiantes podrán postularse de acuerdo a sus preferencias. Respecto a la diversidad, resalto también la importancia y el respeto que le da este informe a las carreras técnicas y tecnológicas, no todos quieren estudiar una carrera larga, estas carreras intermedias son la vía para ingresar con capacitación adecuada al sistema laboral y así poder ser parte del motor que ayudará a reactivar



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 476

la economía del país. Estos avances no pueden quedar en un informe, tiene que estar en la Ley. Aprender de los errores es parte de la madurez política que necesitamos, señoras y señores, es por esto que durante las siguientes semanas continuaremos trabajando en conjunto con las instituciones de educación superior para devolverles su autonomía, su autonomía responsable garantizada en la Constitución como parte de los avances educativos que piden desesperadamente y que se requieren de manera urgente. Las universidades, tanto las públicas como las cofinanciadas y las particulares, han frenado su progreso por la sobre regulación que viven, intentar ocultar, lo pone en evidencia el egoísmo de quienes priorizan las ideologías. Hay una preocupación que salta a la vista y eso sobre los PhD, la LOES se convirtió, se convirtió sí para los maestros en un instrumento de castigo, esta Ley minimizó su potencial y, además, creó una élite con títulos, pero sin empleos. Este doce de octubre vencerá la Disposición Transitoria Decimotercera de la LOES, la que preocupa a la Senescyt e intranquiliza a quienes hoy son maestros titulares, quienes perderían automáticamente esta condición. Tan solo el trece por ciento tiene título de PhD y el sesenta y cinco por ciento una maestría, lo que implica que la construcción de la LOES de dos mil diez no visualizó la realidad ecuatoriana, debemos legislar conforme nuestro propio contexto, no con modelos que a largo plazo no pueden sostenerse en América Latina. Como miembro de la Comisión de Educación, exigiré para el debate, para el segundo informe, que se busque una solución a este grave problema. Algo importante que quisiera resaltar, legislar a conciencia y responsabilidad para que la vida de los ciudadanos se refleje en los efectos, es un trabajo serio, por eso es mi deber decir, señor Presidente, que sorprende la inmediatez con la que quieren lograr los cambios. En educación recibimos la Comisión sin



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 476

siquiera tener cifras.....

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene un minuto Asambleísta.....

LA ASAMBLEÍSTA PASSAILAIGUE MANOSALVAS DALLYANA. ...pedí que se transparenten porque las que habían eran muy escasas y dispares. Informes acelerados, proyectos redactados con apremio. Esta Asamblea no es de alto rendimiento, es de gran velocidad, muchos errores, pocos resultados. Entiendo, entonces, por qué hoy debemos hacer tantas reformas, no es la forma de trabajar ni la forma en la que los ecuatorianos merecen que hagamos las leyes que van a regir sus vidas. Para finalizar, señor Presidente, lo que gané en el Ironman no fue una buena marca, sino un gran aprendizaje y la responsabilidad social de compartirlo con la gente, decirles a los que creen saberlo todo, a los que luchan contra corriente, a quienes padecen necesidades, a los jóvenes y a las mujeres, a los niños y a los ancianos, a los rechazados y a los triunfadores, que para llegar, hay que saber soñar y luchar para alcanzar nuestros sueños. Por eso, nuestro reto hoy, es devolverles a los jóvenes la libertad para elegir. Muchas gracias.....

EL SEÑOR PRESIDENTE. A usted, señora Asambleísta. Punto de información, asambleísta Augusto Espinosa.....

EL ASAMBLEÍSTA ESPINOSA ANDRADE AUGUSTO. Con relación a las últimas expresiones de la asambleísta Passailaigue, llama la atención porque veamos la lista de asistencia a las sesiones y veamos quién asiste más y quién menos. Y lo otro, que le invito también asambleísta Passailaigue, usted ha dado tantas cifras imprecisas, pero tantas cifras



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 476

imprecisas, tenga la bondad de leer el informe previo con toda la información estadística oficial, que ya le desdice por completo. Por favor, lea los documentos que le entregamos, lea las cosas antes de ir a la Comisión. Más seriedad en el trabajo, esta, esta Ley quizá tenga el informe más completo académico de muchísimos de cientos de leyes que se han presentado antes, no hay que hablar de memoria ni por opiniones, ni porque me dijeron, ni porque me contaron, seamos precisos en la información, estamos hablando de educación superior y un principio básico en la educación superior, ser fieles a las estadísticas, ser fieles a los argumentos. Las opiniones en la ciencia no sirven de nada, así que su opinión es absolutamente irrelevante.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Vamos a recibir en Comisión General al Presidente del Ceaaces, el ingeniero Gabriel Galarza.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE INSTALA EN COMISIÓN GENERAL PARA RECIBIR AL PRESIDENTE DEL CEAACES, CUANDO SON LAS TRECE HORAS CUATRO MINUTOS.-----

INTERVENCIÓN DEL SEÑOR GABRIEL GALARZA, PRESIDENTE DEL CEAACES. Muy buenas tardes. Quiero agradecer profundamente a las autoridades de la Asamblea Nacional y a ustedes señoritas, señoras y señores asambleístas, por habernos permitido al Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad, venir a proponer algunos aspectos que están englobados en un documento que en determinada circunstancia y momento, en estos días remitiremos a este recinto, a este organismo de la democracia ecuatoriana. Comienzo manifestando que estamos viviendo un momento de un proceso que se ha vivido para el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 476

mejoramiento de la calidad de la educación superior y estamos trabajando, precisamente, en la construcción de otra fase que pretende y busca el mejoramiento de la calidad a través de un sistema de aseguramiento de la misma y para eso, proponemos que se mantenga que la evaluación, la acreditación y el aseguramiento de la calidad, sean procesos obligatorios que consten en la ley, tanto para las instituciones de educación superior, como para las carreras y los programas. Por otro lado, nosotros pensamos que tienen que cualificarse las universidades y escuelas politécnicas e igualmente los demás organismos e instituciones del sistema, que conlleva, por lo tanto, otra concepción que está determinada por una cualificación de las instituciones de educación superior. Creemos que tiene que eliminarse ese artículo de las tipologías, porque la formación de grado y posgrado tiene relación con la docencia, con la investigación y con la vinculación con la sociedad. Es decir, de esta manera tenemos que pensar que la generación del conocimiento, además de la reproducción del mismo, es fundamental en toda universidad y escuela politécnica y en lo que significa a los institutos de acuerdo a sus tareas, como veremos, tiene que ver con la innovación social, fundamentalmente, es decir, la innovación tecnológica que está articulada a los grupos sociales de los diferentes territorios del país. Queremos también que se comprenda que en la formación las características de la universidad latinoamericana han hecho que sean tanto la docencia, como la investigación, como la vinculación con la sociedad. Me imagino y así esperamos los universitarios que el próximo año esta importante Asamblea, recuerde los cien años del Levantamiento de Córdoba que marcó la fisonomía de lo que es la universidad latinoamericana y que de alguna manera diferencia en las características fundamentales de las universidades en el mundo en lo que sucede en



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 476

otros espacios del planeta. Vamos pues construyendo y estamos en la constitución del sistema de aseguramiento de la calidad que trabajará sobre planes de promoción de la calidad por parte de las instituciones de educación superior, desde el Ceaaces se realizará el acompañamiento constante y permanente para que se logre de esta manera que cada universidad, cada politécnica, cada institución de educación superior vaya afianzando su desarrollo. Esto significa que promoveremos la cultura de la autoevaluación continua, de tal manera que se deje de lado aquello que fue un momento importante y que se llegó a una estigmatización con las categorías. Nosotros creemos en definitiva, que tenemos que ser la institución que acompaña en el mejoramiento, en la promoción, en la prospectiva de las instituciones de educación superior. Otro punto, brevemente, por el tiempo que se nos ha ofrecido es la generación de los institutos tecnológicos universitarios que tienen que ser un aporte al desarrollo nacional y local en una época que tiene mucha importancia la tecnología y la tecnociencia, la innovación tecnológica y social, la adaptación, el mejoramiento de los productos, los procesos y los servicios, en definitiva, que se entienda y comprenda la gestión tecnológica apropiada para cada uno de los territorios, lugares y regiones de nuestro país. En este sentido, también queremos manifestar que las tres instituciones que son encargadas de la rectoría del Sistema de Educación Superior trabajen y tengan que ver con la creación de universidades y escuelas politécnicas y en cuanto a las intervenciones que haya una mejora de los mecanismos y que en definitiva, durante el tiempo en que están intervenidas sean suspendidas las autoridades, porque sino el manejo paralelo nos trae una serie de problemas al Sistema de Educación Superior. Estas son las principales propuestas que nosotros tenemos y que ojalá también, haya un artículo que nos obligue



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 476

la coordinación permanente, constante entre el Ceaaces, el Consejo de Educación Superior y la Senescyt, asunto que tiene suma importancia para que podamos adecuar nuestras funciones y nuestras acciones en beneficio del desarrollo de las instituciones de educación superior ecuatorianas. Agradezco muchísimo por el tiempo que nos han brindado, y decirles que les vamos a hacer llegar el documento que toca otros temas que creemos que son importantes en la Reforma de la Ley Orgánica de Educación Superior. Muchísimas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE CLAUSURA DE LA COMISIÓN GENERAL Y REINSTALACIÓN DE LA SESIÓN, CUANDO SON LAS TRECE HORAS TRECE MINUTOS.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. A usted. Tiene derecho a la réplica, asambleísta Dallyana Passailaigue.-----

LA ASAMBLEÍSTA PASSAILAIGUE MANOSALVAS DALLYANA. Bueno veo que algunas de mis palabras le ha molestado al asambleísta Espinosa. Quisiera pedir un reporte de todas las sesiones a las que he asistido, a lo que no he asistido han sido a las que no son oficiales porque son mítines políticos, porque están llenos de barras afines al oficialismo y si a él le molesta que no salga en su foto, pues lo lamento mucho, lamento decepcionarlo. A mí me sorprende que un miembro de la Comisión de Educación se porte de una manera tan irrespetuosa y nos diga que nuestra opinión no es válida, cuando nosotros aquí somos la voz del pueblo. Entérese que la opinión de todos es válida y que a usted me refería cuando dije "sabelotodo". Hay cosas nuevas por descubrir, hay luchas nuevas por reivindicar, no quiera usted desacreditar a las



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 476

personas que queremos hacer nuestro trabajo con transparencia y con honestidad. Y, recuerde usted, asambleísta Espinosa, que usted ya no está en el Ministerio, sí, porque usted en la Comisión, también nos quiere manejar a su ritmo, hay muchísima irresponsabilidad en la forma en que se maneja la Comisión, convocatorias a última hora, si no viene una persona, no acepta, se invita a otra. No nos llegan los insumos hasta muy altas horas de la noche, al parecer, parece que no quieren que estemos preparados para el trabajo, eso se lo he dicho con mucho respeto y se lo repito hoy públicamente, porque me he visto obligada a hacerlo. Y creo que esto es consecuencia también de esto que usted lo llama exceso de democracia, pero váyase acostumbrando, porque aquí no hay solamente levantamano, aquí hemos venido a debatir y así que usted respete, señor Espinosa, porque su Ministerio está lleno de escuelas del milenio que no sirven para nada. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene derecho a réplica, asambleísta Amapola Naranjo.-----

LA ASAMBLEÍSTA NARANJO ALVARADO AMAPOLA. Muchísimas gracias, señor Presidente. Quiero en honor a la verdad decirle a la compañera Dallyana Passailaigue, que está afirmando una serie de imprecisiones, de falsedades que nos hacen daño en la Asamblea, aquí estamos para decir la verdad. Dentro de la Comisión hemos debatido ampliamente con absoluto respeto todas las opiniones que se han vertido por parte de todos los compañeros de la Comisión, tanto de oposición como también del partido oficialista y esto de decir que hay que devolverles a los jóvenes la libertad de elegir, lo hemos discutido infinidad de veces, todas las opiniones de la compañera han sido recogidas, tanto



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 476

es así, que hablamos que el Estado no les impone las carreras a seguir a los jóvenes, si hay jóvenes que no han aceptado el cupo se debe a diferentes razones, ya de economía, de su situación personal, de la vocación que precisamente en esta reforma a la LOES es como un requisito, se ha pensado poner como un requisito para la matrícula el certificado de orientación vocacional, también, en base a la demanda social, a la urgencia nos hemos visto obligados a trabajar mucho, es verdad, es que así nos exige la patria, así debemos trabajar, compañera. Y, además, decirle que hemos debatido ampliamente el hecho de no volver atrás a la indignidad de que los jóvenes que quieren la carrera de sus sueños tenían que estar dos, tres días en la calle, haciendo fila y prestándose eso, para tantos actos de corrupción en las universidades. Creo que debemos apoyar este proceso limpio y digamos la verdad, no está bien contestar como niños caprichosos, él me dijo esto, yo le digo esto otro y así, por favor, la verdad, por respeto a la patria. Muchísimas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. A usted, Asambleísta. Punto de información ha solicitado el asambleísta Raúl Tello.-----

EL ASAMBLEÍSTA TELLO BENALCÁZAR RAÚL. Señor Presidente, señores asambleístas: Considero una infortunada aseveración en este Pleno que es la cuna de la democracia por parte de un Asambleísta que cuestione el derecho de opinión, al cuestionar el derecho de opinión está cuestionando los derechos de libertad que tenemos todos los ciudadanos y ciudadanas ecuatorianos, de acuerdo a la Constitución, artículo sesenta y seis, numeral seis, que me permito dar lectura, señor Presidente: "Artículo sesenta y seis. Se reconoce y garantizará a las



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 476

personas: El derecho a opinar y expresar su pensamiento libremente y en todas sus formas y manifestaciones”, eso dice la Constitución. Pero además de eso, el derecho de opinión está reconocido en la Declaración Universal de Derechos Humanos y también en instrumentos internacionales de derechos humanos. El querer violentar aquello significa violentar los derechos de las personas y eso en este Pleno no lo podemos permitir. Por otra parte, sí quiero decir que lamentablemente, la estadística es utilizada por los tecnócratas sectarios para mentir con precisión, quisiera saber si les presentamos esas estadísticas a las madres de jóvenes que se han quedado sin ingresar a la universidad, si con esas estadísticas secamos sus lágrimas, quisiera saber si con esas estadísticas logramos calmar la angustia de la juventud ecuatoriana, de alrededor de quinientos mil jóvenes que no han podido ingresar a las universidades. Lamentablemente, solo los dictadores y sus admiradores pueden querer aquí, limitar el derecho de opinión que tenemos los legisladores. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, a usted, señor Asambleísta. Punto de información, solicitado, asambleísta Juan Cárdenas.-----

EL ASAMBLEÍSTA CÁRDENAS ESPINOZA JUAN CARLOS. Señor Presidente, señores, señoras asambleístas: Deseo mencionar cuatro nombres: Ikiam, Yachay, Universidad de las Artes y UNAE. Y hablo de UNAE porque se ubica en una provincia pequeña, como el Cañar de donde vengo, que está destinada y ya calificada como una de las mejores universidades de docentes en el mundo. No lo decimos nosotros, lo dice la Academia Internacional. Cuando vemos que crece el acceso de los hermanos afros, de los indígenas, de los montuvios a la universidad



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 476

pública, sentimos que la esperanza está de pie. Esa lógica de la universidad como empresa, como negocio lucrativo lo dejamos atrás en aquel epígrafe de las universidades de garaje, ellas que nunca vuelvan, si algo vino para quedarse, hermanas y hermanos ecuatorianas, es la formación de conocimiento, de ciencia, de tecnología, todo podrán quitarnos, menos lo que hemos avanzado en construcción del conocimiento, reivindico aquello, como lo más selecto de la revolución ciudadana. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Punto de información solicitado, asambleísta César Rohón.-----

EL ASAMBLEÍSTA ROHÓN HERVAS CÉSAR. Gracias, Presidente. Señoras y señores legisladores: No hay duda, no hay duda que de la abundancia del corazón habla la boca y para eso hay que tener generosidad, no solo las estadísticas, especialmente, cuando se tiene a alguien que referir, no solo a un rival político, sino a una dama, a una mujer. Eso, eso viene de aquí, viene del corazón, cómo podemos aquí en el Parlamento ecuatoriano decir que la opinión de algún Legislador, es irrelevante, que no tiene valor, que no tiene validez, que no sirve para nada. Cómo en el Parlamento ecuatoriano podemos descalificar a un compañero Legislador hombre o mujer. Cómo poder entender que cuando se tiene opiniones divergentes, basadas en hechos reales que están ocurriendo en el país, que hoy salen a la luz, que antes no salían a la luz, porque a donde vamos hay irregularidades, a donde vamos hay problemas, va a la refinería y la refinería está hecho hueco, va a Yachay y se caen los edificios, mira los edificios y tienen un sobreprecio que da calambre chino, mira las carreteras y lo propio, señores esas son



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 476

realidades. Aquí en el Ecuador; aquí en el Ecuador no solo podemos decir que habido obra pública o que hay carreteras en los últimos diez años, también habido corrupción y corrupción de la brava y corrupción que va a salir a la luz, hay más de doce ministros y altos funcionarios del anterior gobierno involucrados en actos de corrupción, nunca antes visto en la historia del Ecuador, nunca antes visto en la historia del Ecuador...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Pido, por favor, respeto a quien está interviniendo, tiene un minuto, señor Asambleísta.-----

EL ASAMBLEÍSTA ROHÓN HERVAS CÉSAR. Gracias Presidente. Respetuosamente escuché la intervención de todos, en silencio, como tiene que ser, pero hay que tener altura para escuchar, hay que tener estatura para entender y la estatura viene de la casa, del corazón, de la formación. No vamos a permitir de ninguna manera, señor Presidente y señores legisladores que se falte el respeto, peor a las mujeres porque opinan diferente. De ninguna manera, este es el Parlamento ecuatoriano y aquí o respetamos o respetamos, porque si quiere el Asambleísta exMinistro de Educación, fajarse con los hombres, nos fajamos como hombres en el terreno que usted quiera, en el terreno que usted quiera, con altura, con altura, como nos tenemos que fajar los hombres de verdad no aquí escondiéndonos en las sábanas. Sabe qué, señor Espinosa, no me haga así, no me haga así...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le pido más respeto al Pleno de la Asamblea Nacional.-----

EL ASAMBLEÍSTA ROHÓN HERVAS CÉSAR. ...así es señor Presidente,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 476

como dicen en mi casa, afuerita le espero, afuerita le espero, si quiere algo conmigo, afuerita le espero, señor Presidente.....

EL SEÑOR PRESIDENTE. Culminó ya su tiempo, señor Asambleísta.----

EL ASAMBLEÍSTA ROHÓN HERVAS CÉSAR. Gracias, señor Presidente, señores legisladores.....

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señores legisladores, hay cuatro pedidos de información. Solamente voy a dar a dos personas. Tiene la palabra, asambleísta Azuero.....

EL ASAMBLEÍSTA AZUERO RODAS ELISEO. Gracias, señor Presidente. Señores asambleístas: Mi solidaridad con Dallyana. Asambleísta Espinosa, así no se comporta con una dama, para empezar. Segundo, se ha topado un tema que a los amazónicos nos molesta y nos duele. Ikiam, celebro que en su provincia sirva ese experimento, en la Amazonía ha servido para todo menos para resolver el problema académico de nuestros estudiantes. Tan es así, que se ha comprado cien hectáreas de tierra, con recursos de los ecuatorianos, para dizque en el límite de Sucumbíos y Orellana, a través del asambleísta Poma, quien entonces era Alcalde, pusieron la primera piedra, se lo dije, se lo está investigando, se lo dije cuando sabían que por ley estaba impedida la posibilidad de crear extensiones y nuevas universidades; eso se llama tomadura de pelo, eso se llama irrespeto, eso se llama no decir la verdad. Los amazónicos no nos tragamos esa rueda de molino y aquí no vamos a permitir que se siga denostando en contra de la gente que opina diferente. Señoras, señores, el respeto se lo exige o se lo gana como ganamos los hombres.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 476

Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. A usted, señor Asambleísta. Tiene la palabra, asambleísta Manuel Ochoa.-----

EL ASAMBLEÍSTA OCHOA MORANTE MANUEL. Gracias, compañero Presidente. Compañeros asambleístas: Pienso que nuestros hermanos ecuatorianos merecen respeto y si estamos aquí es porque realmente los estamos representando a ellos. Qué tristeza me da escuchar que estadísticamente ahora las escuelitas del milenio, como alguien las llama, no sirven para nada. Me pregunto, cuarenta años atrás, sería que las escuelitas de cartón, de caña, de plástico donde desafortunadamente me eduqué en una de ellas, en una escuelita de cartón con caña, con piso de tierra eran mejor que las de ahora. Queridos compañeros, no tenemos que engañarnos, no tenemos que mentirnos, al pueblo no podemos engañarlo, el pueblo sabe realmente que hemos hecho bien las cosas, ahora nuestros hijos se educan en escuelas parecidas a las escuelas de los países del primer mundo. Aquí hay unas personas, podrán decir lo que les dé la gana, pero el pueblo ecuatoriano sabe que en la década ganada, en la década de la revolución ciudadana se construyeron no solamente las mejores unidades educativas. Quiero decirle al compañero de la Amazonía, quiero hacerle una pregunta. ¿Cuántas universidades se construyeron cuarenta años atrás en la Amazonía? ¿Cuántas universidades, querido compañero? Tengo envidia sana, porque en mi provincia o a la ciudad que represento tiene...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene uno minuto, señor Asambleísta.-----

EL ASAMBLEÍSTA OCHOA MORANTE MANUEL. ...mucho más



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 476

población, muchos más estudiantes y no tenemos una universidad, la estamos pidiendo, la estamos pidiendo con educación en los parámetros, realmente, como se lo debe pedir, pero no le mintamos, el país ya no les cree, lastimosamente hoy tenemos las mejores escuelas de Latinoamérica, guste o no les guste. Gracias, compañero.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra, asambleísta Jimmy Candell.-----

EL ASAMBLEÍSTA CANDELL SOTO JIMMY. Gracias. Señor Presidente, compañeras y compañeros asambleístas: Primero, lamentar estos incidentes que no tienen consideración con lo que el país está ávido de conocer, la discusión y el resultado que debemos tener con una ley que tiene que ver con los destinos de la educación superior del país. Quiero ser solidario con mi compañera Dallyana Passailaigue a quien aprecio y estimo y que tiene una participación activa dentro de la Comisión a la cual también me pertenezco y lamento, de pronto, el exabrupto de Augusto, a quien respeto y quiero y he respaldado y seguiré respaldando como Presidente de la Comisión, pero que no puedo estar de acuerdo en que se quite la libertad de opinar. Creo que nosotros, ha sido muy claro Raúl Tello en manifestarlo que hasta está en la ley, el respeto a la opinión de cada uno de quienes conformamos este Parlamento ecuatoriano, donde venimos a discutir, a debatir y a exponer nuestros criterios, terminarán cuando se cuenten los votos y tenemos que ser respetuosos de su resultado y de su puesta en vigencia como corresponde. Como integrante de la Comisión quiero compartir con ustedes y con el país puntuales reflexiones que han sido base de la discusión para este primer debate para reformar la Ley Orgánica de Educación Superior y quiero



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 476

referirme a tres aspectos: El primero, la calidad. La LOES actualmente define la calidad de esta forma: "Artículo noventa y tres, Principio de calidad. Consiste en la búsqueda constante y sistemática de la excelencia, la pertinencia, producción óptima, transmisión del conocimiento y desarrollo del pensamiento mediante la autocrítica, la crítica externa y mejoramiento permanente". Puro discurso. Esta definición se ha mostrado insuficiente en estos siete años que ha tenido vigencia la ley. La contextualización que se ha hecho de esta definición ha puesto el acento y esfuerzo en los lineamientos estándares y criterios de nivel internacional. La búsqueda de la excelencia, la producción, la transmisión y desarrollo del pensamiento se lo ha hecho en la mirada puesta en los rankings internacionales. Una fascinación, un embeleso, un deslumbramiento por los ranking de Tokio, de Londres, de Shanghai han impedido que la calidad se busque en los principios que la ley tiene definidos y normados para el sistema. Buscar la calidad en los principios de autonomía responsable de integralidad, de cogobierno, de pertinencia o de igualdad de oportunidades es una tarea que el organismo encargado de evaluar y acreditar la calidad, el Ceaaces ha asumido en forma timorata, débil y sin convicción. Los principios no deben constituirse en declaraciones generales de intenciones sin compromiso, en palabras inescrutables; no, los principios deben conducir a la universidad ecuatoriana a alcanzar los fines establecidos en la ley. En consecuencia, la Comisión ha efectuado reformas en los artículos noventa y cuatro, noventa y cinco y noventa y seis con el propósito de que la gestión institucional, la contribución al desarrollo nacional, ya sea con programas o proyectos de vinculación por la colectividad, con investigación generativa o con la siempre importante inserción de los graduados en el mercado laboral y con los resultados de los aprendizajes,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 476

todos estos constituyan criterios que deriven en la construcción de indicadores de calidad. Los especialistas comparten el concepto que la calidad de la educación debe contextualizarse adecuadamente en el marco de la realidad nacional, regional y local y debe considerar la diversidad de expresiones culturales y etnias tradicionales y emergentes que viven en el país. Hacer academia en Harvard no es comparable, hacer academia en La Habana, en Santa Elena, en Quito, en Guayaquil o en Hong Kong, peor aún con Yachay que está tan actualizada su presencia con los escándalos mencionados últimamente. Los contextos son determinantes. Las reformas propuestas deben entenderse con la intencionalidad de que los modelos de calidad que el Ceaaces debe elaborar, corrijan esta deficiencia. La intención es avanzar en hacer las cosas bien y reformar permite mejorar y alcanzar la calidad. El segundo asunto sobre el que debo llamar la atención es el de la autonomía responsable y me permito encadenarle esta reflexión anterior con el principio autonomía responsable que la ley establece. Sin recursos la calidad se torna una quimera, sin recursos la autonomía responsable se torna en ausencia de libertad e incapacidad para tomar decisiones, sin recursos el sistema de educación superior no puede contribuir al desarrollo en el país. Actualmente la Ley establece en el artículo veinte que una de las fuentes de financiamiento para las universidades es el Fondo Permanente de Desarrollo Universitario y Politécnico, el Fopedeupo. Este fondo, debido a la irregularidad del precio del petróleo es un fondo que no es garantía de estabilidad. Hay que buscar proporcionar de manera estable un financiamiento que no sufra vaivenes, cambios bruscos y que ponga en aprietos al sistema de educación superior cada año. Deseo posicionar la idea de legislar en favor de un financiamiento estable, permanente que permita al Estado garantizarse



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 476

un sistema que trabaje sin sobresaltos. Finalmente, debo llamar la atención de usted, señor Presidente de la Asamblea y de todos y de cada uno de ustedes, compañeras y compañeros asambleístas, acerca de los organismos del sistema y en forma particular del Consejo de Educación Superior denominado CES. Este es uno de los puntos de la ley más controversiales. Aquí se expresa uno de los elementos críticos que ha dejado en herencia el régimen anterior, el autoritarismo y una ética de menú. Autoritarismo que ha hecho de las facultades establecidas en el artículo ciento sesenta y seis de la ley, coordinar, planificar y regular, facultades que el CES ha extendido como goma de mascar, como chicle, le ha servido para todo, para cualquier capricho, para cualquier antojo; al amparo de esas facultades han hecho tabla rasa de la autonomía, han desconocido elecciones, han intervenido universidades, han impuesto autoridades, han perseguido opositores, han entregado títulos de posgrados. Recuerden, como los cuatro títulos que le permitieron al exContralor participar en el concurso de méritos y obtener notas de excelencia y hasta han pretendido establecer un pensamiento único. La sobre regulación, la sobre coordinación y la sobre planificación...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene un minuto, Asambleísta.-----

EL ASAMBLEÍSTA CANDELL SOTO JIMMY. ...han llegado al ridículo de que el CES apruebe reglamentos y disposiciones para a los pocos días derogarlos dejando al sistema en la incertidumbre y en el desconcierto. El proceso de elección y la integración del CES es hoy un obstáculo para el desarrollo del sistema universitario ecuatoriano. Y déjenme recordar la elección que permitió ganar la presidencia del CES al señor Santos Jara, elección que dejó en el camino al actual Ministro de Educación, doctor



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 476

Fander Falconí reconocido académico, ex Secretario Nacional de Planificación, ex Canciller de la República, así como autor de innumerables publicaciones. Muchas son las sospechas sobre esta elección, se sospecha que el banco de preguntas habría sido conocido previamente por cierto privilegiado concursante. Voy a cortar y a terminar esta intervención, señor Presidente, manifestando que estas reformas sin duda no son suficientes. De las observaciones, sugerencias y reflexiones que ustedes, compañeras y compañeros asambleístas vayan a efectuar hay que afinar, decantar y pulir un texto que permita que el organismo rector del sistema no se convierta en un instrumento de control del gobierno de turno. Señor Presidente, señores asambleístas, los tres puntos que he destacado en mi intervención me llevan a concluir citando al ex Rector de la Universidad Central del Ecuador, el doctor Manuel Agustín Aguirre, cita fundamental recogida oportunamente por un expresidente del Ecuador: "El país irá hacia donde su universidad vaya", en consecuencia, las reformas que aprobemos encauzarán la dirección de la República. Gracias. Señoras y señores.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. A usted, señor Asambleísta. Tiene la palabra, asambleísta Teresa Benavides.-----

LA ASAMBLEÍSTA BENAVIDES ZAMBRANO TERESA. Ahora le toca al docente. Señor Presidente de la Asamblea, colegas legisladores, ecuatorianas y ecuatorianos: Mi saludo a todos aquellos que hacen academia en el país, a todos los estudiantes, padres y madres de familia y a todos los hermanos y hermanas ecuatorianas que nos ven a través de los medios de comunicación de la Asamblea Nacional. Para iniciar tengo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 476

que decir lo siguiente. No hay maestras ni maestros ecuatorianos que sus ideales los hayan dejado por vanidad terrenal, no hay maestras ni maestros ecuatorianos que acoja la mentira y la haga su herramienta de trabajo diario frente a lo más atesorado de su apostolado como son sus alumnos y la sociedad. A mí me eligieron por ser practicante de la docencia plena y de los principios éticos que dan la seguridad de caminar y trabajar con tranquilidad a lo largo de la existencia plena y de esa existencia plena tengo la seguridad de ser una buena docente. Es preciso decirles la verdad a los ecuatorianos, que existe una Constitución vigente, que en el dos mil ocho la oposición decía no a la Constitución de Montecristi y ahora la defiende. Tengo que decir que el artículo trescientos cincuenta y seis de esta Constitución establece como derecho y como compromiso en nuestra sociedad ecuatoriana, que el ingreso a las instituciones públicas de educación superior se regulan a través de un sistema de nivelación y admisión definido en la ley y no por compadrazgos, además determina que las instituciones de educación superior, tanto públicas como privadas, garantizan la igualdad de oportunidades en el acceso, en la permanencia, en la movilidad y en el egreso, con la salvedad del cobro de aranceles en la educación particular. También debo decir otra verdad a los ecuatorianos, que el sistema de procesos de transformación que ha vivido el sistema de educación superior durante estos años mientras la Ley Orgánica de Educación Superior está vigente, es que el Ecuador ha sido reconocido por la Unesco, es que esta ley que está en vigencia las mismas autoridades académicas como también lo han considerado en América, que esta ley es un gran referente, esta es otra gran verdad y no digo mentira, porque la mentira no se escuda en una madre, la mentira no se escuda, no la coge un maestro; hemos logrado fortalecer y democratizar el acceso a la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 476

educación superior brindando garantías enmarcadas en el principio de igualdad, de oportunidades basadas en el mérito de cada estudiante. Ya no ingresa el estudiante porque es el hijo del fulano y el zutano, ni porque tiene los ojos celestes, aquí entra a la universidad el que estudia, el que quiere superación académica, pero para lograrlo el Estado ecuatoriano ha tenido que invertir fundamentalmente para hacer cambios. En el año dos mil dieciséis el Estado ecuatoriano invirtió aproximadamente un mil doscientos sesenta y cinco millones de dólares en educación superior, de los cuales cerca de veinte millones de dólares se destinaron para el sistema de admisión y nivelación, según el informe que lo hizo presente en la rendición de cuentas del Senescyt. También tenemos que destacar otra gran verdad, que hay otros resultados que nos permiten orgullosamente hablar de democratización como es la ampliación de la cobertura del ingreso a la educación superior para los estudiantes de escasos recursos económicos y otros grupos vulnerables existentes en la nación. Entre el dos mil seis y el dos mil dieciséis la matrícula bruta en la educación superior pasó del veintiocho al cuarenta y un por ciento; hemos incrementado la matrícula y se dice que este gobierno no ha dado oportunidades a los estudiantes, esto es una falsedad. La falsedad no se la pelea, se pelea la verdad. Es importante que el pueblo ecuatoriano conozca que en el dos mil dieciséis siete de cada diez estudiantes fueron la primera generación de su familia en acceder a la educación superior. Esto es, cuatro veces más que en el dos mil seis, esto es avanzar, esto es decir la verdad y una gran verdad ahora que estamos en el mejor momento del acceso a la educación superior, ya no nuestros estudiantes no quieren permanecer en casa ni jugando en canchas de fútbol, sino seguir estudiando, seguir perfeccionando y el compromiso de este gobierno revolucionario es impulsar la educación superior para fortalecer



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 476

la matriz productiva enfocada en el desarrollo de un sistema más democrático, justo, pluralista, inclusivo y de mejor calidad. La Comisión de Educación en los espacios de diálogo generados a lo largo y ancho del territorio nacional, durante este periodo, ha centrado su agenda de trabajo en el análisis técnico y responsable de la situación de la educación superior en el país, atendiendo la demanda presentada por los diferentes actores de la academia, propuestas que hemos receptado para incorporarlas en este proyecto de Reforma a la Ley de Educación Superior. Según la encuesta nacional de empleos, desempleo y subempleo, una de las razones principales para no cursar estudios en instituciones de educación superior es la situación económica de los jóvenes, la situación laboral, no tener establecimientos educativos cercanos, la falta de cupos en universidades y escasa orientación vocacional adecuada en el tiempo establecido que les permita realizar una postulación acorde a sus capacidades. Se dice una gran mentira, que el Sistema de Educación Superior limita las libertades individuales de los postulantes en la elección de carreras universitarias, cuando en realidad, según el actual reglamento de Examen Nacional de Educación Superior, es que el estudiante que no desea el cupo, que ha alcanzado en función de su puntaje tiene la opción de elegir una nueva postulación o simplemente no aceptarlo. El verdadero problema es que la demanda de cupos ha crecido en proporciones mayores a las de su oferta. Esto se debe a que la población desea estudiar. Ahora, los pobres de mi patria tienen igual derecho a la educación superior, así nuestro nuevo reto no es acabar con un sistema meritocrático para volver a la discrecionalidad y a las largas filas de estudiantes de mendicidad. El reto es generar un trabajo conjunto entre las entidades rectoras e instituciones de educación superior para ampliar su oferta y para ello el Gobierno



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 476

Nacional, dirigido por nuestro querido presidente Lenin Moreno y la Senescyt están realizando un compromiso presupuestario con las instituciones de educación superior a favor de nuestros jóvenes estudiantes y nuestro futuro del país.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene un minuto, señora Asambleísta.-----

LA ASAMBLEÍSTA BENAVIDES ZAMBRANO TERESA. ... Para terminar, señor Presidente, quiero decirles a los ecuatorianos, que el gran compromiso que tenemos es de ayudar, coadyuvar esfuerzos para que no quede un estudiante sin su cupo. Quiero también decir, que vamos a seguir haciendo fuerza para que la patria camine, recordando siempre que la educación como la luz del sol puede y debe llegar a todos, esta será la meta superior de la presente Reforma a la Ley Orgánica de Educación Superior en la Comisión de Educación de la Asamblea Nacional del Ecuador. Gracias, Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. A usted, señora Asambleísta. Tiene la palabra, asambleísta Yofre Poma.-----

EL ASAMBLEÍSTA POMA HERRERA YOFRE. Gracias, señor Presidente. Colegas asambleístas, todos y todas. He escuchado claramente la ponencia que han hecho, tanto el Presidente como algunos miembros de la Comisión y me sumo, obviamente, a las estadísticas y a los datos que se han dado hasta ahora, reconociendo que el Ecuador dedica el uno punto ochenta y cinco por ciento de su producto interno bruto a la educación superior, esto comparado con la estadística en América Latina que solo dedica el cero punto ocho, significa un gran avance en materia



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 476

de educación superior en el Ecuador entero. Qué quiere decir aquello, que este proyecto político, que la inversión que se ha hecho, que la estructura en las leyes que se ha implementado, ha garantizado y está convencido de que el único cambio que podemos darle al Ecuador es a través de la educación superior y eso está reflejado, si bien es cierto en la estadística en la realidad, pero también en esta vez quería referirme que aún con toda la inversión que se ha hecho en materia de educación superior, la deuda que históricamente el Estado ecuatoriano ha tenido con la Amazonía ecuatoriana todavía no ha sido compensada, todavía no ha llegado a su totalidad. Si bien es cierto se ha invertido mucho en la Región Amazónica, pero todavía creemos que hace falta y también en educación superior. Hemos escuchado la preocupación que se tiene en este momento del acceso a la educación superior y felicito el tratamiento que se está dando en la Comisión en mejorar los mecanismos de accesibilidad, de admisión para los jóvenes, que son muchos en el país y que requieren ir a una universidad. Potencializar las universidades para que haya más oferta ante la gran demanda que existe de los jóvenes, también me parece sumamente importante. Pero, compañeros asambleístas, sin duda alguna la educación superior hay que ir la viendo dentro de un contexto integral y, en ese sentido, ustedes conocen que nuestra Amazonía ecuatoriana, las seis provincias representan casi el cincuenta por ciento del territorio nacional y somos aproximadamente unos ochocientos mil habitantes que estaremos entre el cinco punto cinco por ciento de todos los habitantes del Ecuador, es decir, que apenas el cinco por ciento de la población vivimos casi en el cincuenta por ciento del territorio, entonces, esto determina, compañeros y compañeras asambleístas, que en esta Ley le tenemos que dar un tratamiento preferencial a la Amazonía ecuatoriana. Miren ustedes, en nuestra



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 476

Amazonía, con los esfuerzos que se han hecho en los diez años de la revolución ciudadana se ha cristalizado dos universidades, la Estatal Amazónica y la Ikiam, también tenemos seis institutos interculturales que casi están distribuidos en cada una de las provincias, pero aun así es insuficiente por las difíciles complicaciones que tienen los estudiantes para poder acceder, no solamente por la capacidad intelectual que le sobra, sino también por las condiciones geográficas difíciles, algunos estudiantes tienen que recorrer de la capital de sus provincias hasta llegar a sus comunidades seis, cinco, cuatro horas en canoa, ni siquiera en vehículo, esas son las condiciones especiales por la cual la misma Constitución en el artículo dos cincuenta nos reconoce que nosotros somos una región de carácter especial y nos mandó a trabajar una ley que en la Comisión ya lo estamos haciendo. Hemos hablado aquí de Ikiam y en algo que coincido con el asambleísta Azuero que me ha aludido, es de que no ha satisfecho con las carreras, la demanda, en este caso, de la Región Amazónica, pero hay que reconocer que Ikiam está y que Ikiam, por lo que se ha informado tiene un incremento de presupuesto para poder realmente ampliar su capacidad de oferta, pero lo que sí tengo que dejar también sumamente claro, aquí hablando con la verdad y diciendo las cosas como son, es que se han hecho grandes esfuerzos, muchos millones de dólares, se compraron los terrenos, porque esa es la aspiración, cualquier granito de arena teníamos que contribuir para cristalizar estos grandes proyectos, pero quiero decirle al asambleísta Azuero por la alusión que me ha hecho, yo no soy polémico, yo no ando en los shows, pero recordarle que usted fue Diputado no sé cuántas veces y la universidad no está, fue Prefecto, en donde la Ley 010 por mandato, la Ley 010, por mandato, establece que el diez por ciento de los recursos que se han asignado a los consejos provinciales, sean para educación

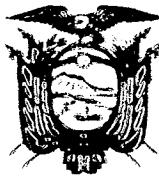


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 476

superior y le pregunto, dónde está la universidad, cuántos miles de dólares se invirtieron en su período. Esas son las cosas que se tienen que decir, porque a veces aquí se habla, pues, bueno, como no todo el mundo conoce la historia, no todo el mundo conoce la realidad, entonces puede creerse y he particularizado en este tema, aunque no es para debatirlo porque he sido aludido y creo que el país debe conocer la verdad. Compañeras, compañeros assembleístas, los datos que he mencionado, datos estadísticos nos dan la razón. Hay, lamentablemente, del Estado como tal, una exclusión por las miles de particularidades y que, obviamente, en los últimos años se han ido compensando y se han ido alcanzando para tener cada vez menos desatención en la Amazonía, pero todavía tenemos estas estadísticas, por ejemplo, en Sucumbíos, Orellana, Morona Santiago y Zamora Chinchipe, registran un porcentaje de entre dos punto veintisiete y nueve punto noventa y cinco de población con título universitario. Para las provincias de Napo, Pastaza, este intervalo es de nueve punto noventa y seis a catorce punto diecisiete, obviamente porque ahí están las universidades, ellos registran también asimismo un título universitario. Entonces, compañeros y compañeras, si hablamos que el acceso a la universidad es muy limitado, creemos también que la infraestructura todavía requiere seguir siendo potencializada en la Región Amazónica. Por ello, compañeros y compañeras assembleístas, creo que basado en ese principio constitucional del artículo dos cincuenta, basado en los datos que he mencionado y en los que ustedes ya conocen que tiene la Región Amazónica, de no solamente ser la más grande del territorio ecuatoriano, sino que también de aportar con la gran mayoría de recursos económicos al presupuesto del Estado ecuatoriano por muchos años, a través del petróleo, a través de las minas ahora, a través de las hidroeléctricas y creemos nosotros que esos recursos tienen



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 476

que ser redistribuidos de manera equitativa en educación superior en la Amazonía ecuatoriana. Por lo tanto, compañeros de la Comisión, compañeros asambleístas, creemos que debemos ser justos y contemplar en esta propuesta de ley, de reforma, perdón, a la ley que se está haciendo, lo siguiente, me he caracterizado siempre por plantear soluciones, creemos nosotros que debemos contar con una universidad para la Amazonía ecuatoriana, ojalá en todas sus provincias, esa es la idea, con la enorme calidad que tiene el resto del país y que nuestros recursos económicos que vienen del petróleo, de las minas, de las hidroeléctricas, tengan que ser canalizados para la educación superior, para sembrar futuro, para sembrar desarrollo, ante tanta existencia de necesidad que tenemos en este momento de nuestros jóvenes. Por eso, en la Ley Amazónica que estamos tratando en la Comisión de Biodiversidad, estamos contemplando que estos fondos, si bien es cierto hay unanimidad en toda la Región Amazónica, que estos fondos ahora sí, tienen que ser utilizados para la universidad, para la educación superior y no solamente es para infraestructura, sino para un sistema de becas que queremos establecer de manera preferencial en la Amazonía ecuatoriana. Señor Presidente, compañeros asambleístas, tenemos que aplicar y seguirlo haciendo, aplicar justicia para la Amazonía ecuatoriana. Por lo tanto, propongo que en esta reforma a la Ley se establezcan las siguientes disposiciones transitorias: Que en un plazo máximo de dos años, a partir de la aprobación de la presente reforma, se crearán las universidades amazónicas en las provincias de Sucumbíos, Orellana, Morona Santiago, Zamora Chinchipe, para la cual cumplirán con todos los procedimientos normativos de la Senescyt, el CES, el Ceaaces, los mismos que serán encargados de impulsar y concretar esta disposición. Podrán decir, tienen una



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 476

población pequeña, pero el Estado tiene que dar una condición especial en recursos para mantener la misma calidad, aunque con pocos estudiantes, pero la misma calidad en cada una de las universidades. De la misma manera, propongo una transitoria que diga lo siguiente: "El acceso a los centros de educación superior para los estudiantes amazónicos ecuatorianos, tendrán consideraciones especiales y únicas, dentro de los próximos cinco años". Es decir, se establecerá un sistema de admisión universitario de acuerdo a sus realidades, a su nivel educativo, a su condición de vida, a sus acciones afirmativas, a su realidad geográfica, entre otros, para poder así garantizar el acceso de nuestros estudiantes a las universidades. Algunos compañeros asambleístas han planteado.....

EL SEÑOR PRESIDENTE. Culminó su tiempo Asambleísta.....

EL ASAMBLEÍSTA POMA HERRERA JOFRE. ...que debe ser menos de dos años, puede que en el acuerdo ya del tratamiento al segundo debate, pueda ser un año, pero he propuesto estas salidas, compañero Presidente, compañeros asambleístas, para darle el carácter de especial que tiene mi Región Amazónica. Muchas gracias.....

EL SEÑOR PRESIDENTE. Punto de información ha solicitado el asambleísta Augusto Espinosa.....

EL ASAMBLEÍSTA ESPINOSA ANDRADE AUGUSTO. Gracias, señor Presidente. Colegas asambleístas, si es que yo habría dicho de un Asambleísta hombre que la opinión de ese Asambleísta me es irrelevante, yo no sé cuál habría sido la reacción de todos nosotros, pero como dije



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 476

que la opinión es irrelevante de una Asambleísta mujer, de repente aparecen los atisbos de machismo a tratar de proteger a la mujer. Compañeros y compañeras, a todos ustedes, a mis compañeras acá, acá yo me voy a dirigir a todos en su calidad de asambleístas, no en su calidad de hombre o mujer, porque yo creo que la mejor manera de mostrar respeto a la mujer, es que en los distintos espacios nos tratemos como iguales, de la misma manera que yo trato a mi hija, a mi esposa o a mi madre, así trataré a todos ustedes y en mi casa me enseñaron a decir las cosas como pienso, sin ningún distingo de a quién me dirijo. Y una cosa que quede absolutamente clara, jamás escucharán de este Asambleísta, de este ser humano, poner un adjetivo a una persona, adjetivizar las personas me parece detestable, pero calificar las acciones y las actitudes, creo que todos lo podemos hacer y lo debemos hacer, porque también puedo opinar sobre la opinión de otro y el hecho de que se me quiera conculcar mi derecho a la opinión, también es un atentado a los derechos humanos. Compañera asambleísta Dallyana Passailaigue, todo mi respeto hacia usted, jamás le pondré un epíteto a usted como persona y créame, que igual calificaré, probablemente lo que piense, según mi opinión, con la que muchos pueden divergir, pero le pido como ser humano, le voy a pedir una cosa y como caballero, si a usted le ofendió que le diga que su opinión me es irrelevante, me disculpo ante usted, aunque piense cosas completamente distintas a la suya. Y les invito, compañeros, a que todos adoptemos una actitud de no calificar a la persona. Aquí en este mismo recinto, he escuchado muchas veces, por ejemplo, temprano, hemos calificado de cleptócratas, a los asambleístas de Alianza PAIS. Alguien protestó, nadie protestó. Pero, por favor, asambleístas, no adjetivicemos a las personas, insisto en que si se ofendió, la asambleísta Dallyana Passailaigue, le digo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 476

que retiro mi expresión y lo que podría insistir es en que las estadísticas que presentó usted no son precisas y, entonces, en ese marco, podremos seguir debatiendo y seguiremos trabajando por cosas concretas como son las reformas que el Ecuador necesita. Muchas gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Muchas gracias, señor Asambleísta. Tiene punto de información asambleísta Jaime Olivo.-----

EL ASAMBLEÍSTA OLIVO PALLO JAIME. Buenas tardes, compañero Presidente. Estimado Presidente, compañeros asambleístas: Quiero manifestar desde mi punto de vista personal, el pueblo ecuatoriano no quiere expresiones de ninguna naturaleza, el pueblo ecuatoriano quiere que vengamos a trabajar en beneficio del pueblo, aquí no venimos para tener la idea o ser dueño de la verdad, nadie, compañeros, creo que si pensamos diferente acá, tienen que aprender a respetar y nosotros de la misma manera, tenemos que aceptar, porque caso contrario, entraríamos en una discusión que tanto hemos criticado en el pasado y caemos en lo mismo. Por eso apelo, porque el pueblo ecuatoriano necesita trabajo, necesita empleo. Acerca de la educación, no seamos que no podemos ver a nadie, debo defender la educación porque vengo de una familia de educadores, mis hermanos son maestros, son profesores. Pero hay que dejar en claro, que las madres ecuatorianas, los padres ecuatorianos a nivel del país, quieren que nuestros hijos estudien en la universidad la carrera que ellos quieren y, por lo tanto, en eso no tenemos que ser ciegos, trabajemos por una educación de calidad, sin descuidar la calidad y sin ofensas. Por eso, vuelvo y repito, estamos aquí para el pueblo ecuatoriano, no estamos para personalizar a ninguna clase y mucho



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 476

más a respetar a las mujeres y a respetar a los hombres, porque somos compañeros y seres humanos. Nada más, compañeros. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. A usted, señor Asambleísta. Tiene la palabra asambleísta Luis Fernando Torres.-----

EL ASAMBLEÍSTA TORRES TORRES LUIS FERNANDO. Gracias, Presidente. No es necesario hablar por Dallyana Passailaigue, ella sola se defiende y expresa lo que cree. Debo reconocer el acto de caballero del ex-Ministro de Educación, el economista Espinosa, que baja la temperatura en esta Asamblea y nos devuelve al camino de la cordura. Señor Presidente, señores legisladores, cuarenta y siete de cada cien estudiantes universitarios, se educan en universidades privadas, si tantos estudiantes están en las universidades privadas, por qué se maltrata a las universidades privadas del país, por qué se las lleva contra las cuerdas con una serie de investigaciones y amenazas cuando prácticamente la mitad de estudiantes del país se educa no en universidades de garaje, porque esas ya desaparecieron, sino en universidades que están inclusive catalogadas en los lugares de excelencia en materia de educación superior a nivel de América Latina. En la Ley de Educación Superior, que ahora se debate, está el artículo ciento sesenta y uno que fue incorporado hace un año, en diciembre del dos mil dieciséis, dentro del Código de Conocimientos o Ingenios, ese artículo ciento sesenta y uno, ha sido el instrumento para doblegar, triturar y debilitar a las universidades privadas y como en la Disposición Transitoria Vigésima Octava de la Ley Orgánica de Educación Superior, también incorporada en diciembre del dos mil dieciséis, se les da a las



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 476

universidades privadas el plazo de un año para que arreglen todas las cuentas, lo más probable es que después del nueve de diciembre del dos mil diecisiete, muchas universidades privadas del país, las mejores, se encuentren en un punto que ni siquiera puedan operar por las multas económicas que les van a establecer, con el riesgo de que sean destituidos inclusive sus rectores y máximas autoridades. El artículo ciento sesenta y uno que no es materia de las reformas propuestas de la Comisión, pero que debería reformarse y por eso intervengo, para que en el segundo debate, el artículo ciento sesenta y uno también sea reformado, establece la prohibición de fines de lucro en las universidades y está bien, porque la Constitución dice que una universidad no puede tener fin de lucro, sin embargo, a lo largo del artículo ciento sesenta y uno, se crea una red de infracciones administrativas y de sanciones. Se dice, por ejemplo, que no pueden las universidades privadas del país, contratar con empresas domiciliadas en paraísos fiscales, pero en el mismo párrafo se dice, que sí pueden hacerlo, si estas empresas que están en paraísos fiscales, tienen conexión con los fines de la universidad. En qué quedamos, pueden o no pueden. Y luego se establecen a través del concepto de partes relacionadas, una serie de prohibiciones absurdas, por ejemplo, si el primo de un estudiante que transitoriamente representa a los estudiantes de la universidad en el organismo de gobierno de la universidad quiere contratar con la universidad, no puede porque es primo, primo del estudiante, si ese primo tiene veinticinco por ciento de acciones en una compañía limitada que vende materiales de construcción, que provee computadoras y contrata con la universidad, tampoco puede hacerlo, porque se entiende que son partes relacionadas, imagínense ustedes, es el primo del representante estudiantil que estará allí seis meses o un año, en una universidad que tiene una



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 476

institucionalidad propia y las prohibiciones son tan absurdas, que por cualquier camino está la gestión de estas universidades bloqueada, limitada. Hay un debate este momento en el país, si el Prefecto de Manabí y un Asambleísta de Manabí que son socios de una compañía, puede la compañía contratar con el Estado, personalmente creo que sí, porque la prohibición es al representante o a la persona natural, pero como está tan mal redactada la Ley, este tema todavía se discute en los organismos de contratación. Y en el caso de las universidades privadas, es aún peor, porque se hizo con tal perversidad el artículo ciento sesenta y uno, para que por cualquier circunstancias se resbalen aquellos que integran el sistema de educación superior privado, para que incurran en infracciones. Pero cuáles son las consecuencias que acarrearán las infracciones, multa de hasta el diez por ciento de la facturación anual de la universidad, suspensión de la entrega de recursos públicos cuando existe un convenio, pérdida de todo tipo de exoneraciones tributarias durante cinco años y para las empresas que contratan con las universidades, igualmente, multas de hasta el diez por ciento y si firmó el rector, el rector destituido. Entonces, señores legisladores, con una norma tan perversa, lo que se quiso no fue evitar el fin de lucro en las universidades, sino controlarlas al extremo, al punto de doblegarlas y en un momento, cerrarlas. Pero si allí estudia el cuarenta y siete por ciento de estudiantes ecuatorianos, por qué se maltrata tanto a la universidad privada, cuando lo que debería hacerse es todo lo contrario, estimularles, incentivarles. Decía el Presidente de la Comisión, que uno de los problemas es el de la oferta educativa, porque muchos estudiantes se quedan fuera de las universidades. Si ya la pública no tiene más plazas de estudio, deberán ser las privadas, pero en estas circunstancias estamos, señores legisladores, destruyendo el sistema de educación



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 476

privada, debe reformarse el artículo ciento sesenta y uno, pero, sobre todo, la Disposición Transitoria Vigésima Octava, para que ese plazo que culmina el nueve de diciembre del dos mil diecisiete, se traslade por lo menos un año más, que sobrevivan las universidades privadas, que no estén en medio de una guillotina. La asambleísta Passailaigue habló de libre ingreso y entiendo que en el proyecto se consagra el libre ingreso, pero un libre ingreso sin condicionamientos, esa es la aspiración de miles de estudiantes y de otros, como aquellos que estudian en mi provincia. Conozco el caso de estudiantes de Patate, un cantón pequeño, que ingresaron a la universidad, pero les dijeron, no pueden estudiar en la Universidad Técnica de Ambato, una gran universidad, sino que les obligaron a ir a otra en la Amazonía. Qué supone todo ello, costos, gastos, distancia de la familia, hagan el gran esfuerzo señores miembros de la Comisión, para que uno pueda estudiar lo que quiere, pero también pueda hacerlo en el lugar donde vive, si allí precisamente la universidad pública imparte la carrera que uno quiere estudiar. Y en cuanto a becas y con esto concluyo, el artículo setenta y siete, está generalizando las becas de manutención, fuera del requisito de excelencia académica y podrían convertirse en algún momento las universidades sobre todo privadas, en entidades de caridad, cuando las becas tienen que darse por la excelencia académica, en función de condiciones particulares, pero nunca una universidad puede convertirse en una casa de caridad o asistencia social. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. A usted, señor Asambleísta. Vamos a suspender el debate y también vamos a suspender la sesión cuatro setenta y seis. Muchas gracias.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 476

LA SEÑORA SECRETARIA. Tomado nota, señor Presidente, se suspende la sesión.-----

VI

El señor Presidente suspende la sesión cuando son las catorce horas dieciocho minutos.-----

SR. CARLOS BERGMANN REYNA
Segundo Vicepresidente de la Asamblea Nacional

DRA. LIBIA RIVAS ORDÓÑEZ
Secretaria General de la Asamblea Nacional

RPT/matr